

OBJ.: DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2563-1-LR22 PARA EL ARRENDAMIENTO DE HARDWARE Y SOFTWARE MÁS SERVICIO INCORPORADO, PARA LA PLATAFORMA CENTRAL DE CÓMPUTO Y DATOS, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, CONTRATO TIPO Y NOMBRA COMISIÓN QUE INDICA.

EXENTA N° 0185 /

SANTIAGO, 10 de febrero de 2022

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.S.L.)

VISTOS:

- a) Lo establecido en el DFL N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004.
- d) Lo establecido en la Ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 1 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 06 de enero de 2021, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala, y la programación de Feriado Legal Anual del Alto Mando de la Fuerza Aérea correspondiente al año 2022, informado por Oficio CJFA. SG. "RES" N° 47007/10207 S.D., del 14 de diciembre de 2021.
- f) Las Resoluciones N° 7, del año 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y N° 16, del año 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Controlaría General de la República.
- g) El PRO LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.

CONSIDERANDO:

- a) Que, esta Dirección General de Aeronáutica Civil requiere contratar el arriendo de hardware y software, más servicio incorporado, para la Plataforma Central de Cómputo y Datos de la DGAC, por un periodo de treinta y seis (36) meses conforme a lo solicitado mediante Oficio (O) N° 07/0/933 de fecha 14 de diciembre de 2021, emitido por el Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones.



- b) Que, se ha podido constatar que el arrendamiento requerido no se encuentra disponible en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma Mercado Público de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto N° 250, Reglamento de la ley N° 19.886, citado en Vistos c).
- c) Que, a fin de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, esta Dirección General requiere designar una Comisión Evaluadora, conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, citada en el literal c) de los Vistos.
- d) Que, por tratarse de un arriendo, esta contratación se encuentra exenta del trámite de Toma de Razon por la Contraloría General de la República, conforme a lo normado en las resoluciones citadas en el literal f) de los Vistos.
- e) Que, en consideración a lo señalado en el artículo 13 ter del Reglamento citado en Vistos, literal c), esta DGAC elaboró, previo a la preparación de las bases de licitación, un análisis técnico – económico para exponer los eventuales costes que significarían para la Institución la contratación del servicio requerido.
- f) Que, esta Dirección General cuenta con disponibilidad de fondos para el arrendamiento referido en el Considerando a) precedente.

RESUELVO:

- 1) **Llámase** a licitación pública para el arriendo de hardware y software, más servicio incorporado, para la Plataforma Central de Cómputo y Datos de la DGAC, por un periodo de treinta y seis (36) meses, en virtud de la necesidad expresada en la parte considerativa de la presente Resolución.
- 2) **Apruébanse** las bases de licitación conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
 - 2.1 Bases administrativas.
 - 2.2 Bases técnicas.
 - Anexo A: Criterios Invalidantes
 - Anexo B: Pauta de Evaluación Técnica – Económica
 - 2.3 Formato identificación del proponente.
 - 2.4 Formato de declaraciones.
 - 2.5 Formulario de presentación de oferta económica.
 - 2.6 Texto de contrato tipo.

2.1 BASES ADMINISTRATIVAS, LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2563-1-LR22 PARA EL ARRIENDO DE HARDWARE Y SOFTWARE, MÁS SERVICIO INCORPORADO, PARA LA PLATAFORMA CENTRAL DE CÓMPUTO Y DATOS DE LA DGAC, POR UN PERIODO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES.

I.- OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también la **DGAC**, la entidad licitante o la institución, llama a licitación pública conforme a las presentes bases de licitación, para contratar el arrendamiento de hardware y software, más servicio incorporado, para la Plataforma Central de Cómputo y Datos de la DGAC, por un periodo de treinta y seis (36) meses.



CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

	DESCRIPCIÓN	PLAZO
1.	PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DÍA 1.
2.	RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA.	7 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA PUBLICACIÓN HASTA LAS 15:00 HORAS.
3.	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.	7 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS.
4.	CIERRE DE PROPUESTA.	30 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA PUBLICACIÓN HASTA LAS 15:00 HORAS.
5.	APERTURA DE OFERTAS.	DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL CIERRE, A LAS 15:00 HORAS.
6.	INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE 14 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA APERTURA DE LAS OFERTAS.
7.	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE LOS 66 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA EMISIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN.
8.	ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	DENTRO DE 58 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA NOTIFICACIÓN EN EL PORTAL DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

II.- GENERALIDADES

- II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes bases administrativas, bases técnicas, Anexos, Formato de Identificación del Oferente, Formato de Declaraciones, Formulario de Presentación de Oferta Económica, y texto de contrato tipo, en adelante también las bases de licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.
- II.2 La presente propuesta y el contrato de arrendamiento que de ella pudiera derivarse, así como las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la oferta que resulte seleccionada con la adjudicación, se registrarán por las presentes bases de licitación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).
- II.3 En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará esta licitación pública a aquel proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes bases de licitación obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica conforme a lo señalado en el **Capítulo IX “De la evaluación y adjudicación”** de las presentes bases administrativas.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos y/o excluyentes establecidos en las presentes bases de licitación, y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente en el acto administrativo que resuelve el proceso licitatorio.

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de **\$1.273.615.404** (mil doscientos setenta y tres millones seiscientos quince mil cuatrocientos cuatro pesos) IVA incluido, correspondiente a un periodo de contratación de treinta y seis (36) meses.

Atendido que la operación se financiará con cargo a presupuestos futuros, la entidad licitante se obliga a gestionar, obtener y asignar los recursos para el o los ejercicios presupuestarios correspondientes.

- II.5 Adjudicada la propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato de arrendamiento con el oferente que resulte adjudicado de acuerdo con lo estipulado en el **Capítulo X** de las presentes bases administrativas.
- II.6 Adjudicada esta propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato mencionado en el punto precedente.
- II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación el contratista, que siendo persona jurídica, fuere objeto de una transformación o absorción que signifique su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886, siempre que dicho contratista cumpla con las exigencias establecidas en las bases para contratar y ejecutar el contrato.
- II.8 El adjudicatario inscrito en el Registro de Chileproveedores cumplirá con los requisitos solicitados en el punto **X.2 del Capítulo X “Actos preparatorios del Contrato”**, si se encuentra hábil en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el punto antes mencionado. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior en forma escrita dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de la adjudicación, con el objeto de que se revisen y constaten en el registro de Chileproveedores, la existencia y validez de los antecedentes solicitados.
- II.9 Todos los plazos que se señalan en esta propuesta pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante coincida con sábado, domingo o festivo, ésta deberá prorrogarse para el día hábil administrativo siguiente.



- II.10 Aquel adjudicatario que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación, exigencia que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo y que, para el caso de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), se hará exigible a todos sus integrantes. La no inscripción, dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.
- II.11 Los plazos que se establecen en las presentes bases administrativas, a saber, plazo para efectuar la visita a terreno, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, plazo de recepción de ofertas, fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de treinta (30) días corridos por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicadas. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de ChileCompra (www.mercadopublico.cl).

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta a que se refiere el punto VII.1 de las presentes bases administrativas.

- II.12 La entidad licitante tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, aquellos que no sean veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato y una vulneración al pacto de integridad contenido en las declaraciones obligatorias que forman parte de las presentes bases y que deben ser firmadas por los oferentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiese perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

III.- DE LOS PARTICIPANTES

- III.1 **Podrán participar en esta propuesta personas naturales, jurídicas o bajo la fórmula de UTP (Unión Temporal de Proveedores) de acuerdo con lo establecido en el art. 67 bis del Reglamento de Compras Públicas.** Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), y que, en caso de adjudicarse la propuesta, están obligados a formalizar el arrendamiento requerido y facultados para cobrar y percibir el pago de la renta.



- III.2 No podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4º de la Ley N.º 19.886, de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”, Capítulo II “De los requisitos para contratar con la Administración del Estado”.

Asimismo, no podrán participar en esta propuesta aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

Tampoco podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

IV.- CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN

- IV.1 Toda solicitud de aclaración de las bases de licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), dentro de los **siete (7) días** corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta las **15:00 horas**.
- IV.2 Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de **siete (7) días** corridos contados desde la fecha final de recepción de preguntas, mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado “Archivos Adjuntos de esta Licitación”.
- IV.3 Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá hacer cambios en las bases de licitación, resguardando debidamente los eventuales intereses de los proponentes, con el objeto de que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra. En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se indicará en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las bases de licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.



Ante una eventual discrepancia entre las bases de licitación y la oferta, prevalecerán las primeras. Igualmente, ante discrepancias entre la ficha electrónica del Portal Mercado Público y las bases de licitación, prevalecerán estas últimas.

VI.- GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente propuesta deberán ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII.- DE LA PRESENTACIÓN

Las ofertas técnicas y económicas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), en idioma español, hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de **treinta (30) días** corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta hasta el día de cierre de la misma a las **15:00 horas**.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC, o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán presentarse en cuatro (4) sobres separados: **un (1) sobre en soporte papel o físico y tres (3) sobres en soporte electrónico**.

El sobre en **soporte papel o físico** se denominará **N° 1 “Garantía de Seriedad de la Oferta”**.

Los sobres en **soporte electrónico** se deberán rotular de la siguiente forma: **N° 2 “Aspectos Administrativos” (A)**, **N° 3 “Aspectos Técnicos” (T)** y **N° 4 “Aspectos Económicos” (E)**. Estos sobres, tienen que estar en formato Adobe Acrobat (.pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows.

VII.1 El sobre en soporte papel o físico, rotulado bajo el N° 1, denominado “Garantía de Seriedad de la Oferta”, deberá ser entregado en las oficinas de la Sección Contratos del Subdepartamento de Soporte Logístico, ubicadas en Av. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago, dentro de los treinta (30) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta y en los siguientes horarios: de lunes a jueves entre las 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas; el viernes entre las 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00; y el día del cierre de la propuesta será entre las 08:30 a 15:00 horas, y deberá contener uno de los siguientes documentos:

Una garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure el cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras y cuya glosa debe expresar: **“Garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública ID N° 2563-1-LR22”**.

La caución referida será de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada por el proponente o un tercero a su nombre, a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, en un Banco, Institución Financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, Compañía de Seguro con Agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca



(IGR), por un monto total de **\$ 38.208.462** (treinta y ocho millones doscientos ocho mil cuatrocientos sesenta y dos pesos) o por **1.232,26 UF** (mil doscientas treinta y dos, coma veintiséis Unidades de Fomento). Este documento de garantía deberá tener una vigencia de a lo menos **ciento treinta y ocho (138) días corridos** posteriores a la fecha de cierre de la propuesta.

En el evento que la garantía se constituya mediante una póliza de seguro, ésta podrá expresarse en UF, dólar USA o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931. Tanto la póliza de seguro como el certificado de fianza, deberán ser pagados al primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Cualquiera sea el tipo de instrumento mediante el cual se otorgue la garantía, en el caso que se extienda en dólares o en UF, el monto debe corresponder a la equivalencia en pesos a la fecha de la emisión del instrumento.

Considerando lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico *garantias@dgac.gob.cl*. No obstante, lo anterior, el proponente deberá adjuntar en su oferta (Sobre electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos”) un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

Cada oferente deberá asociar a su oferta una garantía de seriedad que la caucione, tanto en papel como electrónica. En caso de que un oferente desee presentar más de una oferta, deberá acompañar tantas garantías como ofertas decida presentar, de lo contrario, al momento de la apertura de las ofertas, la DGAC, procederá a asociar las garantías recibidas, sean estas en papel o electrónica, a las ofertas presentadas, de acuerdo con el orden de presentación e ingreso de las mismas en el Portal.

En caso de proceder el cobro de la garantía de seriedad de la oferta, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XIV.2 de las presentes bases administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

VII.2 **El sobre electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), deberá contener los siguientes antecedentes:**

VII.2.1 **Identificación completa del proponente** conforme al formato adjunto, singularizado como punto 2.3 de las presentes Bases de Licitación.

VII.2.2 Una **declaración simple emitida y firmada por el proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, que consigne la circunstancia de haber estudiado las bases de licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también, que no le afectan los impedimentos señalados en el **párrafo III.2 del Capítulo III**, de las presentes bases administrativas, según formatos de declaraciones adjuntos al punto 2.4 de las presentes bases de licitación.



VII.2.3 Cuando el oferente sea una **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberá presentar un poder simple suscrito por todos los integrantes de la UTP, en el que conste el nombramiento de un mandatario o apoderado común con poderes suficientes, para presentar oferta, aclaraciones, u otras gestiones que sean necesarias en el desarrollo del proceso de licitación, previos a la adjudicación.

La declaración a que se hace mención en el numeral VII.2.2 de las presentes bases administrativas, no exime al oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes bases administrativas como también en las bases técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter **evaluable** se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación.

En caso de que la omisión corresponda a un aspecto **invalidante o excluyente**, la Comisión Evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad misma.

En el evento que el proponente presente una garantía de seriedad de la oferta en forma electrónica, deberá adjuntar en este **sobre electrónico Nº 2 “Aspectos Administrativos” (A)**, el documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

VII.3 **El sobre electrónico Nº 3 “Aspectos Técnicos” (T), deberá contener los siguientes antecedentes:**

VII.3.1 **Descripción detallada de las características del hardware y software ofertado, además del servicio solicitado, de acuerdo con las bases técnicas, con especial atención al Capítulo V de las mismas, y en las pautas de evaluación adjuntas a la presente propuesta, que permitan una adecuada evaluación de su oferta.**

VII.3.2 **Criterios Invalidantes.** El incumplimiento de cualquiera de los parámetros considerados invalidantes generará que la oferta infractora sea declarada inadmisibile.

VII.3.3 **Programa de habilitación técnica,** en modalidad teórico/práctica, atendiendo a lo solicitado en el literal I, del Capítulo IV de las bases técnicas.

VII.3.4 **Plan de implementación/migración y entrega definitiva de la plataforma,** conforme al literal J del Capítulo IV de las bases técnicas, el cual no deberá sobrepasar los treinta (30) días corridos una vez que haya entrado en vigencia el contrato. Las ofertas que no cumplan este punto serán declaradas inadmisibles.

VII.3.5 **Plan de trabajo** para la entrega del hardware, el que no podrá superar los cuarenta (40) días hábiles una vez entrado en vigencia el contrato. Las ofertas que no cumplan este punto serán declaradas inadmisibles.

VII.3.6 **Periodo de garantía,** el cual no podrá ser inferior a treinta y seis (36) meses, contados desde la entrada en vigencia del contrato. Las ofertas que no cumplan este punto serán declaradas inadmisibles.

VII.3.7 **Certificados**, emitidos por las autoridades competentes, que acrediten al personal que trabajará en la solución, según lo solicitado en la Pauta de Evaluación.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en las bases técnicas, pauta de evaluación técnica, criterios invalidantes, que permita a la Comisión Evaluadora evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dichos documentos; en caso contrario, se asignará el puntaje mínimo en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

VII.4 **El sobre electrónico N° 4, “Aspectos Económicos” (E)**, deberá contener la oferta económica de la propuesta, señalando el precio conforme al **“Formulario de presentación de Oferta Económica”** adjunto en el **punto 2.5** de las presentes bases de licitación.

Sólo se aceptarán ofertas en moneda nacional (CLP). La oferta que sea presentada en otra moneda no será considerada en el estudio económico de la propuesta.

La renta requerida por el presente arriendo debe encontrarse en concordancia con las bases técnicas y deberá, además, ser publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) mediante un archivo adjunto denominado **“Oferta Económica Licitación Pública 2563-1-LR22”**.

Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas el precio que éste exigirá.

El plazo de vigencia de la oferta no podrá ser inferior a **ciento treinta y ocho (138) días corridos** contados desde la fecha de cierre de las ofertas. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia se entenderán que aceptan la mínima señalada en estas bases administrativas.

El precio ofertado, conforme al presente sobre económico, será en sumas únicas, totales y definitivas a pagar por la entidad licitante al contratista.

Los sobres mencionados en los puntos **VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4**, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el **Capítulo VIII** de las presentes bases administrativas.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de las ofertas, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.2, VII.3 y VII.4, de las presentes Bases de Administrativas.

VIII.- DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS.

La apertura del sobre papel N° 1 **“Garantía por Seriedad de la Oferta”**, y de los sobres electrónicos N° 2 **“Aspectos Administrativos”**, N° 3 **“Aspectos Técnicos”** y N° 4 **“Aspectos Económicos”**, se efectuará en un sólo acto, **el día hábil siguiente al cierre de la licitación, a las 15:00 horas**, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).



Se procederá a la apertura del sobre papel N° 1 “**Garantía de Seriedad de la Oferta**”, prosiguiendo luego con la apertura de los sobres electrónicos N° 2 “**Aspectos Administrativos**” (A), N° 3 “**Aspectos Técnicos**” (T) y N° 4 “**Aspectos Económicos**” (E).

Si en la apertura se verifica la omisión o insuficiencia de la garantía de seriedad de la oferta, se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), entendiéndose él o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas, transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Los oferentes así notificados podrán retirar, dentro del plazo de diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, el documento presentado para garantizar la seriedad de la oferta, dicha gestión se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, a través del “Formulario de Retiro” disponible en la Sección contratos del Departamento Logística, ubicada en Avda. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.

En la apertura de los sobres N° 2 “**Aspectos Administrativos**” (A), N° 3 “**Aspectos Técnicos**” (T) y N° 4 “**Aspectos Económicos**” (E), sólo se efectuará la descarga del contenido de estos desde la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis de detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderá exclusivamente a la comisión evaluadora.**

Una vez concluido el acto de apertura administrativa, técnica y económica, se confirmará el acta de apertura electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, las que serán resueltas por la DGAC, dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, el o los oferentes afectados tendrán un plazo de dos (02) días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl).

IX.- DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

IX.1 Las ofertas aceptadas en el acto de apertura electrónica y así calificadas en el Portal, serán remitidas para su evaluación a la comisión evaluadora, designada para tal efecto mediante la resolución que aprueba las presentes bases de licitación, la cual será integrada por tres (03) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.



Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la comisión evaluadora, ésta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

- IX.2 Las ofertas serán estudiadas y evaluadas en una sola etapa en conformidad con las pautas de evaluación contenidas en las bases de licitación, en un plazo no superior a **catorce (14) días** corridos contados desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formulen los proponentes a la apertura. Las ofertas serán ponderadas con un **sesenta por ciento (60%)** para los **Aspectos Técnicos**, un **treinta por ciento (30%)** para los **Aspectos Económicos**, y un **diez por ciento (10%)** para el **Cumplimiento de Requisitos Formales de Presentación de la Oferta**.

La DGAC adjudicará la licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de estas bases, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación correspondientes, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

- IX.3 Frente a la eventualidad de que dos o más oferentes obtengan igual puntaje en la pauta de evaluación, se establecen los siguientes criterios de desempate para adjudicar, los que serán aplicados en el siguiente orden de prelación hasta obtener un desempate y que sólo un oferente resulte adjudicado:

1° Mayor puntaje obtenido en la evaluación técnica.

2° Mayor puntaje obtenido en las condiciones económicas

3° Primera oferta ingresada en el portal mercado público.

- IX.4 Durante el período de evaluación, de conformidad al artículo 40 del Reglamento de la Ley de Compras, la comisión evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Él o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

Asimismo, la entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de Información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra para presentar los antecedentes omitidos.

Para efectos de las facultades contempladas en los párrafos precedentes, se contempla el criterio de evaluación de **“Cumplimiento de requisitos formales en la presentación**

de la oferta”, conforme al cual, se le asignará menor puntaje a aquellas ofertas que no cumplieron dentro del plazo de presentación de las ofertas con la presentación de todos los antecedentes requeridos en las presentes bases de licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del Portal Mercado Público.

Culminada la evaluación técnica y económica, la comisión evaluadora deberá emitir el informe pertinente, actuación que deberá verificarse dentro del plazo de **catorce (14) días** corridos contados desde la apertura de las ofertas.

- IX.5 Dentro de los **sesenta y seis (66) días** corridos contados desde la emisión del informe de evaluación, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la resolución de adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo, se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la garantía por seriedad de la oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.6 de las presentes bases administrativas.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Compras, dictando además el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán **cuarenta y ocho (48) horas** para efectuar consultas respecto de la adjudicación, las que deberán ser formalizadas a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), o directamente al correo electrónico adjudicacion@dgac.gob.cl y serán contestadas por la DGAC a través de ese mismo medio dentro de un plazo de **cuatro (4) días** hábiles administrativos.

- IX.6 Las garantías de seriedad de la oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados, serán devueltas dentro del plazo de **diez (10) días corridos** contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, a través del “Formulario de Retiro” disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago.

La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, permanecerá en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir en su favor, una eventual readjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario, el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

- IX.7 Si la propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo cuarto del punto II.4, del Capítulo II de las presentes bases administrativas, la devolución de la garantía de seriedad de la oferta se efectuará dentro de los **diez (10) días corridos**



siguientes a la fecha de la resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

X.- ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

X.1. Luego de dictada la resolución de adjudicación, y dentro de los **cincuenta y ocho (58) días** corridos contados desde la notificación en el Portal Mercado Público de dicho acto administrativo, la DGAC celebrará el contrato de arrendamiento con el oferente adjudicado.

X.2. Para celebrar el contrato de arrendamiento el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de **quince (15) días corridos** contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, que se efectuará a través del Sistema de Información de Mercado Público, los siguientes documentos:

X.2.1 Si se tratase de una **persona jurídica**, deberá presentar los siguientes documentos:

- Copia de la **patente municipal** vigente.
- Certificado de Iniciación de Actividades del S.I.I.
- Copia de la **escritura de constitución de la sociedad** y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
- **Certificado de vigencia de la sociedad**, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad **no superior a sesenta (60) días corridos** a la fecha de su presentación.
- **Certificado de vigencia del poder del representante legal**, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad **no superior a sesenta (60) días corridos** a la fecha de su presentación.
- **Fotocopia de la cédula de identidad** de su(s) representantes(s).

X.2.2 **Si el adjudicatario es una persona natural**, deberá presentar fotocopia de su cédula de identidad y copia de la patente municipal vigente. Asimismo, deberá presentar el Certificado de Iniciación de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).

X.2.3 **Si el adjudicatario es una Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de esta, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según corresponda. Asimismo, deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando la **escritura pública** que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o tercero común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.



- X.3 Cumplido el plazo de **quince (15) días** corridos indicado en el punto X.2, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la garantía por seriedad de oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes bases administrativas, quedando la DGAC facultada para adjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta, y efectuar un nuevo proceso licitatorio, para cuyo caso se dictarán los actos administrativos correspondientes. Lo anterior sin perjuicio de su facultad de ejercer las acciones legales que correspondan.
- X.4 **No podrán contratar con la DGAC, aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886 y Artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.**

Tampoco podrán contratar con la DGAC aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

Para acreditar de que no se encuentra afecto a alguna de las limitaciones o prohibiciones para contratar establecidas en los dos párrafos precedentes, el adjudicatario deberá acompañar una declaración jurada conforme al formato de declaraciones adjunto en el punto 2.4 de las presentes bases de licitación, según corresponda.

IMPORTANTE: Tratándose de una **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, compuesta por personas naturales, jurídicas o ambas, cada una de ellas deberá proporcionar la declaración jurada conforme al formato de declaraciones adjunto en el punto 2.4 de las presentes bases de licitación, según corresponda.

XI. CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

- XI.1 El contrato de arrendamiento contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, la renta, forma de pago y garantías. Se entenderá que son parte integrante del contrato, las bases de licitación y las aclaraciones que pudiera emitir la DGAC, las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en ésta y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación.
- XI.2 Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la contratación objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:
- XI.2.1 **Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato** mediante resolución fundada por las causales señaladas en los artículos 13 de la Ley N° 19.886 y artículo 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:
- a) Modificación por necesidades operacionales y/o de buen servicio de la DGAC, no pudiendo modificarse el monto del contrato más allá de un 30% de



la suma originalmente pactada, y aprobada que sea la modificación por acto administrativo totalmente tramitado.

- b) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave, entre otros, lo siguiente:
 - Si el arrendador cede o transfiere total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del contrato.
 - El incumplimiento en el plazo para la implementación/migración, puesta en marcha y entrega del hardware según lo definido en bases técnicas, por un tiempo superior a **diez (10) días**, a contar del plazo presentado en la oferta.
 - Que los bienes entregados en arrendamiento no se encuentren en estado de servir para los fines para los cuales han sido arrendados.
 - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes conforme a lo establecido en el punto II.12 de las bases administrativas.
 - Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando se exceda el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y, por tal causa, se haga efectiva el total de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo establecido en el punto XIV.3 de las presentes bases administrativas.
 - El incumplimiento en el plazo de **quince (15) días** corridos contados desde la notificación de la DGAC, para entregar la garantía de fiel cumplimiento del contrato requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, ésta no alcanzare a cubrir el periodo de este, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las presentes bases administrativas.
 - El incumplimiento en el plazo de **quince (15) días** corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la extensión de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto XII.5 de las presentes bases administrativas.
 - El incumplimiento del plazo de **quince (15) días** corridos, contados desde la notificación al contratista, para que este proporcione una nueva

garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el Capítulo XII de las presentes bases de licitación, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa, conforme al punto XIV.2, letra d), viñeta segunda, de las presentes bases administrativas.

En el evento que el contratista incurra en alguno de los incumplimientos señalados precedentemente, la DGAC quedará facultada para decidir la declaración del término anticipado del contrato, ateniéndose al procedimiento que se señala en el punto XI.2.2.

XI.2.2 El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, ésta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, ubicadas en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado por alguna de las causales singularizadas en el literal e) del punto XI.2.1 precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista, caso en que se hará efectiva, además, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato contemplada en el Capítulo XII de las presentes bases administrativas, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

XI.2.3 **Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor**, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impidan, al contratista y/o a la DGAC, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los **cinco (05) días** hábiles siguientes de la referida comunicación, el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.



Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que, en todo caso, no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

XI.2.4 **Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia**, sometiendo el contrato a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en la dirección señalada en la comparecencia.

XI.2.5 **Cláusula de Confidencialidad**, en la que la Dirección General de Aeronáutica Civil y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato a suscribir y no revelar a tercero alguno, sin previa conformidad escrita de la DGAC toda la información que le sea suministrada por esta última, o bien, a la cual tenga acceso durante el periodo del arrendamiento, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato, restringiendo dicha información sólo sus empleados y subcontratistas.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del Contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

XI.3 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

XI.4 El contratista será el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada en el arrendamiento, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros con motivo del uso de los bienes mencionados anteriormente.

XI.5 El contrato que se origine de la propuesta pública y que se regula por las presentes bases de licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisan de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

XI.6 El contrato entrará en vigencia en la fecha en que se notifique al contratista, a través del Portal Mercado Público, la total tramitación de la resolución que lo aprueba, ocasión en que se dará inicio a la implementación e instalación de los bienes en arriendo; no obstante, la duración del arriendo comenzará a contar desde la fecha de emisión y firma del certificado de conformidad emitido por la Inspección Fiscal, que consigne la aceptación del funcionamiento o entrada en ejecución de la plataforma, es decir, una vez que se encuentre completamente instalado el hardware, software e implementaciones que permitan su normal funcionamiento y se extenderá por un periodo de treinta y seis (36) meses.



No obstante, por razones impostergables y de buen servicio, las partes podrán acordar iniciar el contrato en forma anticipada, con anterioridad a la total tramitación de la resolución aprobatoria del mismo, y suscrito que este haya sido. Sin perjuicio de que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se han pactado, sólo se cursará una vez que la resolución administrativa que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

XII.- DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- XII.1 Con anterioridad a la firma del contrato de arrendamiento, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una boleta bancaria, vale vista, póliza de seguro, certificado de fianza a la vista o cualquier otro documento que asegure el cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar: **“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato derivado de la licitación pública ID N° 2563-1-LR22 de la DGAC”**.

Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el adjudicatario o un tercero a su nombre, en un banco o institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile o en una compañía de seguro con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de vigencia del contrato de arrendamiento más **noventa (90) días** corridos.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a **quince (15) días** corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este período, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad a lo indicado en el punto XI.2.1, letra e), de las presentes bases administrativas.

- XII.2 En el evento que la garantía se constituya mediante una póliza de seguro, ésta podrá expresarse en Unidad de Fomento (UF), dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar al emisor incluir en las condiciones particulares de ella que ésta cubra el pago de multas. Tanto la póliza de seguros como el certificado de fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en dólares de los Estados Unidos de América o en unidades de fomento, éste deberá considerar la conversión según el tipo de cambio vigente o el valor de la unidad de fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

- XII.3 La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y



Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico *garantias@dgac.gob.cl*.

- XII.4 La garantía de seriedad de la oferta será devuelta al adjudicatario y al segundo mejor oferente, sólo una vez que el respectivo contrato de arrendamiento se encuentre firmado por ambas partes.
- XII.5 En el evento de que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía de fiel cumplimiento, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del vendedor, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento de conformidad a lo indicado en el punto XI.2.1, letra e), de las presentes bases administrativas.
- XII.6 Si el adjudicatario no entregare la garantía por el fiel cumplimiento del contrato y/o no firma el contrato dentro del plazo señalado, o se desiste de él, la DGAC dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta presentada en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes bases administrativas, quedando facultada la DGAC para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.
- XII.7 El monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá asociarse a las anualidades de cumplimiento de contrato permitiendo al contratista la posibilidad de sustituir la garantía de fiel cumplimiento, debiendo en todo caso respetarse los porcentajes precedentemente indicados en relación con los saldos insolutos del contrato a la época de la sustitución, incluido el plazo de vigencia adicional de **noventa (90) días** corridos. Todo ello en conformidad al artículo 68, inciso primero, del Reglamento de Compras Públicas.
- XII.8 La garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato será devuelta con posterioridad a la fecha de cumplimiento del plazo de **noventa (90) días** corridos contados desde el término de la vigencia del contrato, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.
- XII.9 En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XIV.2 de las presentes bases administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

XIII.- DEL PAGO DE LA RENTA, FACTURACIÓN Y REAJUSTE

XIII.1 DEL PAGO DE LA RENTA

El valor total del contrato de arrendamiento se pagará en treinta y seis (36) mensualidades iguales y sucesivas, debiendo ser facturado por el arrendador por mes vencido y en moneda nacional. Dicha renta será pagada por la DGAC dentro de los treinta



(30) días corridos siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura electrónica por igual monto y certificado de conformidad correspondiente al periodo de facturación.

La DGAC, en conformidad al artículo 8° de la Ley N° 21.395, de presupuestos año 2022, pagará las obligaciones contraídas con sus proveedores de bienes y servicios de cualquier naturaleza, mediante transferencia electrónica de fondos.

XIII.2 FACTURACIÓN

El contratista solo podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual durante el mes que se ejecutó el arrendamiento, hecho que será confirmado mediante el certificado de conformidad correspondiente, emitido por el Inspector Fiscal designado para tal efecto.

XIII.3 La factura deberá indicar en su glosa, a lo menos, la siguiente información: la mensualidad que está cobrando, número de orden compra, que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del dos por ciento (2%), establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752.

XIII.4 La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

XIII.5 La Dirección General de Aeronáutica Civil, a través de la Sección Administración de Contratos, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es entregada en forma anticipada (antes de ser firmado el certificado de conformidad por parte del Inspector Fiscal).
- Si es entregada en formato papel y que no haya sido enviada al correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl.
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el numeral XIII.3.

XIII.6 REAJUSTABILIDAD

La renta se reajustará anualmente, conforme a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en la anualidad anterior, de acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE). Dicho reajuste se efectuará en los meses (13) y veinticinco (25), contados desde la entrada en vigencia del contrato. En el evento de que la variación del IPC sea negativa, se mantendrá inalterable la renta del contrato durante la vigencia de la siguiente anualidad.

XIV.- DE LAS MULTAS Y DESCUENTOS

XIV.1 Se contemplará el pago de **multas** por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en el arrendador, en conformidad a lo siguiente:

A. Multa por atraso en el plazo para la realización del proceso de implementación/migración y entrega del hardware.

Si por razones atribuibles al arrendador, no se cumplieren con los plazos informados en la oferta para la realización del proceso de implementación/migración y entrega



del hardware, se efectuará el cobro de una multa por el 1% del valor total del contrato por cada día de atraso, con un tope máximo del 10% del valor total del contrato.

B. Multa por incumplimiento de niveles de servicio de hardware y software (SLA's).

Los niveles de servicio dicen relación con el debido resguardo de todos los componentes afectos al contrato, entendiéndose Hardware, Software y Licencias de uso que permiten el funcionamiento de la plataforma en arrendamiento.

NIVEL DE CRITICIDAD	CRÍTICO	MODERADO	LEVE
DESCRIPCIÓN	Error que afecta la disponibilidad y/o pérdida de información de uno o más componentes (HW/SW) establecidos en las letras A, B, C, D, E, F, G del capítulo IV., que perjudican a los usuarios.	Error que afecta el proceso normal de uno o más componentes (HW/SW) establecidos en las letras A, B, C, D, E, F, G del capítulo IV. Permite el acceso y uso en forma parcial.	Errores que no impactan al proceso normal, y que deben ser tratados para que no afecten la disponibilidad.
TIEMPO DE RESPUESTA	Máximo 1 hora	Máximo 1 hora	Máximo 1 hora
TIEMPO DE SOLUCIÓN	Máximo 4 horas	Máximo 24 horas	Máximo 48 horas

Nota:

Las horas que se hace mención comienzan a contar desde el reporte de la falla mediante correo electrónico a la empresa por parte de la Inspección Fiscal y/o por el área de Ingeniería de Sistemas de la DGAC. Además, el contratista tiene la responsabilidad y obligación de monitorear e informar los eventos ocurridos en la totalidad de los componentes y servicios del contrato.

El reporte de la falla debe contener al menos la siguiente información:

- Descripción de la falla.
- Usuario que reporta la falla.
- Fecha y hora de reporte.

Las multas por incumplimiento en los plazos definidos para los distintos niveles de servicio serán definidas según los siguientes parámetros:

Nivel Crítico:

- Tiempo de respuesta de 1 hora: Al ocurrir una falla, esta debe ser informada por el DPTO TIC o por el arrendador, en caso de que la falla sea detectada por el arrendador, deberá informar a la DGAC en el periodo máximo de una (1) hora



desde el inicio de ésta, en caso contrario se aplicará una multa de tres (3) UTM por cada hora que no sea informada la falla.

- Tiempo de solución de 4 horas: Al exceder el tiempo máximo indicado sin solucionar la falla, se aplicará una multa de tres (3) UTM, por cada hora en que no se brinde solución final a la falla, este tiempo será a partir del primer aviso por parte de la DGAC o por Contratista.

Nivel Moderado:

- Tiempo de respuesta de 1 hora: Al ocurrir una falla, esta debe ser informada por el DPTO TIC o por el arrendador, en caso de que la falla sea detectada por el arrendador, deberá informar a la DGAC en el periodo máximo de una (1) hora desde el inicio de ésta, en caso contrario se aplicará una multa de dos (2) UTM por cada hora que no sea informada la falla.
- Tiempo de solución 24 horas: Al exceder el tiempo máximo indicado sin solucionar la falla, se aplicará una multa de dos (2) UTM, por cada hora en que no se brinde solución final a la falla, este tiempo será a partir del primer aviso por parte de la DGAC o por Contratista.

Nivel Leve:

- Tiempo de respuesta de 1 hora: Al ocurrir una falla, esta debe ser informada por el DPTO TIC o por el arrendador, en caso de que la falla sea detectada por el arrendador, deberá informar a la DGAC en el periodo máximo de una (1) hora desde el inicio de ésta, en caso contrario se aplicará una multa de tres (1) UTM por cada hora que no sea informada la falla.
- Tiempo de solución 48 horas: Al exceder el tiempo máximo indicado sin solucionar la falla, se aplicará una multa de una (1) UTM, por cada hora en que no se brinde solución final a la falla, este tiempo será a partir del primer aviso por parte de la DGAC o por Contratista.

C. Multa por incumplimiento de servicio incorporado

El servicio incorporado dice relación con el debido soporte, administración, monitoreo, actualizaciones, respaldo, entrega de informes y mantenimiento a todos los componentes afectos al contrato, que permiten el funcionamiento de la plataforma en arrendamiento.

Al no cumplir con los servicios incorporados, se aplicará una multa, en cada caso, según la tabla indicada a continuación.

INCUMPLIMIENTO	MULTA
Administración de Plataforma Contratada VMware, Unidad de almacenamiento (Storage), Conectividad, Balanceadores, servidores físicos y virtuales.	0,5 UTM por cada 24 horas de atraso en la ejecución de la actividad.

Monitoreo, notificar problemas alertados por las herramientas de monitoreo a personal de Soporte TIC de la DGAC	0,25 UTM por cada 24 horas de atraso en la notificación.
Actualizaciones, aplicar las actualizaciones en las fechas acordadas en conjunto con personal de Soporte TIC de la DGAC	0,5 UTM por cada 24 horas de atraso en la aplicación de la actualización.
Respaldo, gestionar respaldos y restauraciones en las fechas acordadas en conjunto con personal de Soporte TIC de la DGAC	0,5 UTM por cada 24 horas de atraso en la ejecución del respaldo o restauración.
Entrega de informes, entregar informes o reportes, ya sea en formato físico o digital, en las fechas acordadas en conjunto con personal de Soporte TIC de la DGAC	0,25 UTM por cada 24 horas de atraso en la entrega.

Nota:

Las horas que se hace mención comienzan a contar desde el reporte del evento mediante correo electrónico a la empresa por parte de la Inspección Fiscal y/o por el área de Ingeniería de Sistemas de la DGAC. Además, el contratista tiene la responsabilidad de monitorear e informar los eventos ocurridos en la totalidad de los componentes y servicios del contrato.

Los plazos para aplicar estas multas comenzarán a correr desde que el contratista no cumpla con los plazos acordados con la DGAC, siempre y cuando el contratista no manifieste ninguna justificación de fuerza mayor para no cumplir con estos acuerdos.

El reporte del evento debe contener al menos la siguiente información:

- Descripción del evento.
- Usuario que reporta el evento.
- Fecha y hora de reporte.

Si la sumatoria de las multas cursadas durante el contrato suman 10% o más de la totalidad del mismo, la DGAC podrá poner fin al contrato de forma anticipada.

Si se cursarán 3 o más multas, independientemente de la severidad de cada una, ya sea de carácter moderado o crítico en menos de un año, la DGAC podrá poner fin al contrato de forma anticipada.

Si el tiempo de solución final de Nivel Crítico, se prolonga por más de 12 horas continuas por sobre el plazo establecido de tiempo de solución, la DGAC se cobrará el doble de la multa asociada al nivel del evento.

Si el tiempo de solución final de Nivel Moderado, se prolonga por más de 48 horas continuas por sobre el plazo establecido de tiempo de solución, la DGAC se cobrará el doble de la multa asociada al nivel del evento.

Si el tiempo de solución final de Nivel leve, se prolonga por más de 96 horas continuas por sobre el plazo establecido de tiempo de solución, la DGAC se cobrará el doble de la multa asociada al nivel del evento.

XIV.2 La aplicación de multas por incumplimiento definidos en los puntos precedentes, se harán efectivas conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual, dicho contratista haya incurrido, para que dentro del plazo de **cinco (05) días** hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logística de la DGAC ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de **cinco (05) días** hábiles sin que el arrendador haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que disponga la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
 - **Pago directo del arrendador**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de **cinco (05) días** hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y éstos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los **tres (03) días** hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
 - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue de fiel y oportuno cumplimiento de contrato**. Previa a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de **quince (15) días** corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el Capítulo XII de las presentes bases administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

XIV.3 En el evento que los incumplimientos impliquen hacer efectivo el total de la garantía de fiel cumplimiento, **por exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.



XIV.4 No se aplicarán multas al arrendador cuando los incumplimientos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el punto XI.2.3 de las presentes bases administrativas, circunstancia que él deberá acreditar.

XIV.5 El cobro de las multas contempladas en este capítulo, no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el derecho de ejercer otras acciones legales que correspondan con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

XIV.6 Descuentos:

En el caso de que los bienes en arriendo y/o los servicios incorporados interrumpen su funcionamiento, se aplicará el descuento por el tiempo en el cual el o los bienes en arrendamiento no estuvieren en estado o condición de servir, o en su defecto, los servicios incorporados no se prestasen.

Conforme a lo anterior, se aplicará un descuento proporcional asociado al desglose de los ítems que componen la renta mensual del arrendamiento por el número de días del mes, y este valor a su vez se dividirá por veinticuatro (24), dando como resultado el valor hora, considerándose dos dígitos decimales, finalmente, dicho valor se multiplicará por la cantidad de tiempo en que los bienes estuvieron sin servicio. La unidad de tiempo considerada para los descuentos será la hora cumplida.

XV.- DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El arrendador, una vez entrado en vigencia el contrato, deberá entregar a la DGAC una carta compromiso firmada, considerando los siguientes aspectos.

- Mantener en reserva y no revelar **datos o información** a tercero alguno, sin previa conformidad escrita de la DGAC, toda información que sea suministrada por ésta última.
- Mantener en reserva la información a la cual tenga acceso durante el periodo de arrendamiento, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato, restringiendo la revelación de dicha información sólo a sus empleados y subcontratistas.
- La información suministrada, no deberá ser empleada para proyectos con otras organizaciones.
- Adicionalmente, se deberá dar fe de que la información suministrada por la DGAC al arrendador no podrá ser divulgada a terceros, en un plazo no inferior a 3 años, una vez finalizado el contrato.
- En caso de requerirse conexiones remotas, deberán cumplirse los términos anteriormente señalados.
- El arrendador deberá ajustarse a las normas de seguridad de la información y ciberseguridad. (Ejemplo: Decreto 83 Norma Técnica para los órganos de la administración del estado sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos y las normas de seguridad internas de la DGAC).



Las mantenciones, actualizaciones y mejoramientos, deben ser establecidos mediante un documento de procedimiento formalizado y acordado entre la DGAC y arrendador al objeto de controlar la gestión de cambios, evaluando los riesgos asociados según corresponda.

En relación con las normativas que rigen a esta materia, el arrendador debe contemplar estricto cumplimiento, en los casos que corresponda, a la Norma Chilena NCh. 27002 y lo señalado en el Decreto Supremo N° 14 del 27 de febrero de 2014.

XVI.- DE LAS OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR

El arrendador se obliga, entre otras cosas, a lo siguiente:

- a) Cumplir en todo momento con los niveles de servicio acordados (SLA) y tomar las medidas necesarias para su logro.
- b) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de las presentes bases de licitación y del contrato.
- c) A cumplir todas las exigencias técnicas y administrativas establecidas por la DGAC en las presentes bases de licitación y en el contrato que de ellas derive.
- d) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato de arrendamiento.
- e) A dar cumplimiento a los plazos establecidos en el contrato de arrendamiento.
- f) A realizar oportunamente todas las mantenciones necesarias para mantener en buen estado los bienes dados en arrendamiento, para conservarlos en el estado de servir para el fin que han sido arrendados.
- g) Como parte del soporte técnico asociado, precitado en el Capítulo II de las bases técnicas, el arrendador deberá controlar y registrar todas las acciones realizadas, asociadas a esta actividad, las que deberán ser entregadas en un informe mensual, cuyo formato se proporcionará al inicio del contrato. Este reporte tiene como objetivo comunicar al Departamento TIC de la DGAC de todas las tareas realizadas.
- h) A realizar el traslado de todos los componentes y equipos asociados al presente contrato hasta el Data Center de la DGAC, ubicado en Miguel Claro N° 1314, Providencia, de acuerdo con su plan de trabajo presentado.
- i) Coordinar con la DGAC las actualizaciones de software afectos a la solución, de modo tal de dimensionar el impacto en los sistemas y/o aplicaciones para que no afecten su disponibilidad e integridad.
- j) Generar planes de contingencia de tal modo de estar preparados ante eventuales desastres que puedan impactar el servicio otorgado. Dichos documentos deberán estar en pleno conocimiento y accesibilidad de la DGAC al momento de la puesta en marcha. Asimismo, en caso de gatillar una falla que amerite la activación de un estado de contingencia, deberá informarse a la brevedad a la DGAC la(s) causa(s), acciones efectuadas y por realizar.

- k) A generar y mantener un mecanismo que permita contar con diagramas de conectividad e infraestructura (físicos/lógicos), contemplando todos los componentes que conforman la solución implementada, a modo de tener visibilidad detallada en caso de darse algún incidente o evento de contingencia. La DGAC deberá contar con acceso permanente a dicho mecanismo.
- l) A considerar un módulo o funcionalidad de auditoria destinada al registro de actividades, excepciones e incidencias que afecten el normal funcionamiento de todos los componentes de la solución arrendada. Todos los datos y/o transacciones registradas por esta funcionalidad deberán ser respaldadas durante el periodo de vigencia del contrato.
- m) A realizar, finalizada la puesta en marcha, una presentación de la solución que incluya la arquitectura (HW/SW), componentes de red, metodologías, licenciamientos, configuraciones y todas aquellas funciones que permitan un conocimiento, habilitación, inducción y/o evaluación de los impactos tecnológico para la DGAC, con ello se firmará la conformidad por parte del Inspector Fiscal.

Por su parte la DGAC otorgará todas las facilidades necesarias de acceso al personal del arrendador para realizar los trabajos de soporte técnico asociados al arriendo, previa coordinación con el Inspector Fiscal designado.

2.2 BASES TÉCNICAS, LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2563-1-LR22 PARA EL ARRIENDO DE HARDWARE Y SOFTWARE, MÁS SERVICIO INCORPORADO, PARA LA PLATAFORMA CENTRAL DE CÓMPUTO Y DATOS DE LA DGAC, POR UN PERIODO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES.

I. OBJETIVO GENERAL

Establecer las características técnicas que permitan el **Arriendo de Hardware y Software, más servicio incorporado, para la Plataforma Central de Cómputo y Datos de la DGAC** en la Dirección General de Aeronáutica Civil, por un periodo de 36 meses.

II. OBJETIVO ESPECÍFICOS

- Proporcionar los antecedentes y detalles técnicos, que sirvan como sustento para el arriendo de Hardware y Software, más servicio incorporado, para la plataforma central de cómputo.
- Contar con la administración al Hardware y Software en arrendamiento, y soporte para el Software residente en la plataforma. Éste deberá realizar mantenciones, mejoras y actualizaciones, a todos los componentes y dispositivos asociados a la plataforma de cómputo y datos cuando corresponda.

III. SITUACIÓN ACTUAL

A. UNIDAD DE ALMACENAMIENTO (STORAGE)

El equipamiento que se encuentra actualmente en explotación corresponde a tecnología *IBM modelo V7000*. La capacidad utilizada asciende a los 158 terabytes (TB). Se compone de 2 storages espejados por tecnología RAID 5, los que contienen diversos discos, de tecnologías SATA, SAS y SSD, conectados bajo una red SAN y que se



encuentran configurados para las diversas plataformas y servidores. La disponibilidad y el performance de los recursos para esta solución presente en la DGAC está medida en escrituras y lecturas por segundos (I/Ops) de la información sobre los discos y su valor está aproximadamente sobre los 52.000 IOPS disponibles.

B. SERVIDORES

Vinculados al Storage aludido se encuentran diez (10) servidores físicos (Lenovo 550) que comparten los discos distribuidos lógicamente en LUN. Para el ambiente virtual los servidores que lo componen 2 socket con procesadores de 12 cores cuentan con 640 Gigabytes (GB) en RAM, doble tarjetas de fibra y todos los componentes necesarios para funcionar en dicho ambiente. Cabe destacar que, de los diez (10) servidores, dos (2) están destinados para el ambiente Oracle y sus bases de datos, los cuales no superan los 16 core físicos c/u, 4 de ellos destinados al cluster Redhat (48 cores c/u) y los otros 4 destinados al cluster Microsoft (48 cores c/u).

Es importante hacer presente, que dentro de los últimos meses no se han presentado fallas significativas en los citados servidores físicos, sin embargo, corresponde a tecnología que está alcanzando su periodo de garantía.

C. BASES DE DATOS

Detallando las bases de datos productivas en la DGAC, existe un cluster especial de Hipervisores que se encuentran alojados sobre VMware, los cuales albergan las Bases de Datos Oracle 10g y 11g mediante ORACLE RAC.

Para las bases de datos MSSQL, PostgreSQL y MYSQL, estas se encuentran instaladas en diferentes servidores virtuales, cabe destacar que las configuraciones de los servidores son básicas y no necesitan tratamiento especial.

El detalle de base de datos residentes en la DGAC y sus tamaños aproximados son los siguientes:

Base de dato	Tamaño Aproximado de las BD Gigas
Oracle 9i	100
Oracle 10G	2.161
Oracle 11G	179
PostgreSQL 9.1 - 8.4 - 12 - 9.6	300
MSsql 2005 -2008	200
Mysql	70

D. ORACLE APPLICATION SERVER (OAS)

La DGAC posee aplicaciones legacy que corren bajo el motor de aplicaciones OAS 10g. Actualmente dichas aplicaciones son de carácter crítico y son mantenidas por especialistas bajo un contrato de soporte.

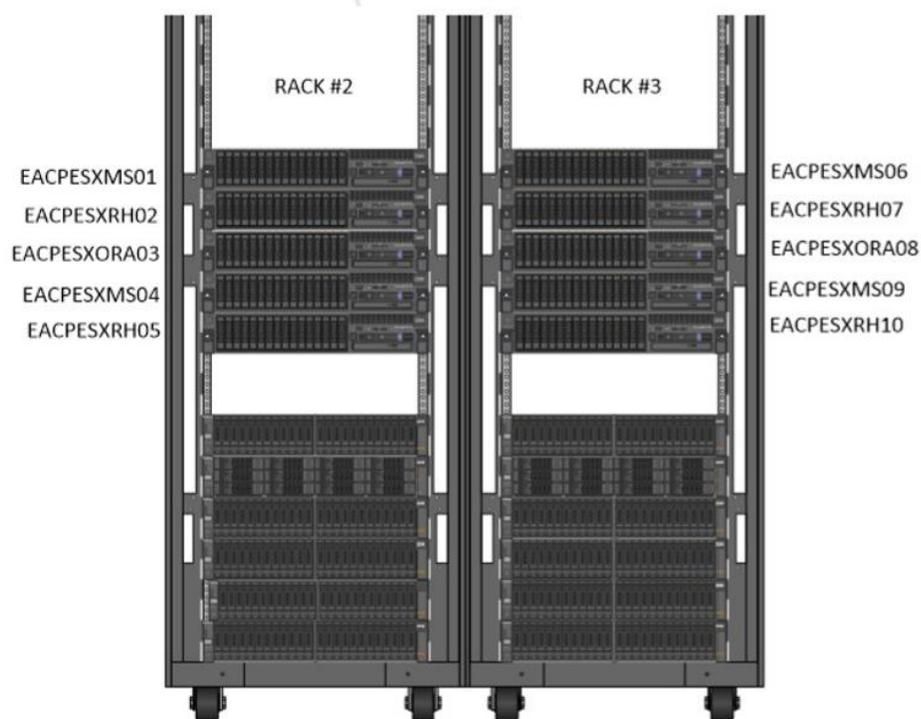
E. VMWARE NSX

Este módulo consta de los siguientes componentes:

- NSX MANAGER (virtual)
- NSX Controllers Clusters (3 virtuales)
- NSX Edges EACNSXLOADBALANCER (10 virtuales)
- NSX Edges EACNSXL2BRIDGE (2 virtuales)
- NSX Edges EACNSXROUTERCORE (2 virtuales)
- Microsegmentación de servicios

F. RACKEO DE HARDWARE

Actualmente toda la plataforma productiva se encuentra en 2 Rack como se observa en la siguiente imagen:



G. SISTEMA DE RESPALDO CENTRAL

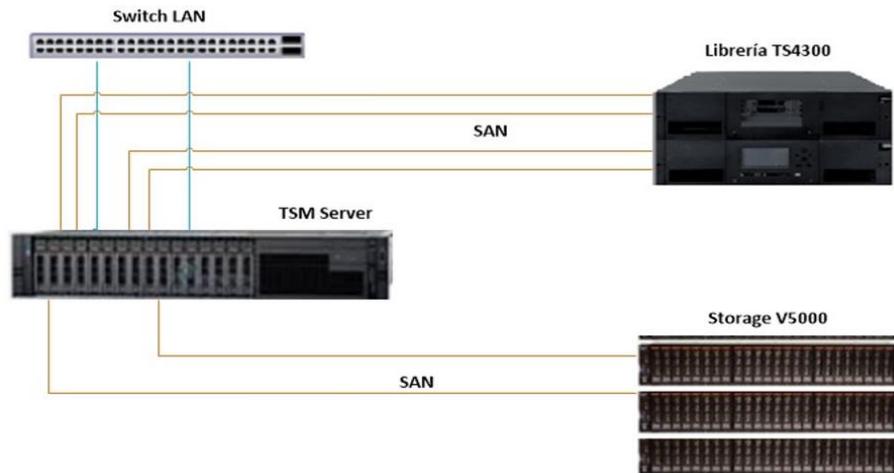
El sistema de respaldo consta de una arquitectura lógica y física (Hardware y Software) administrado por una empresa externa. Tiene como objetivo el resguardo de los ambientes virtualizados, base de datos señalados, así como también FileServer.

La arquitectura física comprende los siguientes componentes:

- Storage IBM V5010 con 194 TB útiles que garantizan 30 días de respaldos almacenados
- Librería IBM TS4300 con 5 Drive LTO7
- Servidor físico Power8 de IBM
- Switches SAN

La arquitectura lógica se compone de la siguiente manera:

- Software de Tivoli Storage Manager de IBM (versión 7.1.6.2)



TSM Spectrum Protect: Respalda a los servidores físicos de Fileserver, máquinas virtuales y base de datos, su utilización mensual es de 150 TB o más en promedio.

H. CONECTIVIDAD SAN

Consta de dos Switches SAN IBM con 24 puertos de fibra disponibles con velocidad de 16 GB. La red es 100% redundante y conecta los siguientes componentes:

- Servidores Lenovo SR550
- Cluster Storage V7000 Acceso a discos
- Cluster Storage V7000 red interconect
- Conexión con ambiente de QA y Desarrollo
- Conexión con ambiente Máster 13 (ambiente externo)

Cada componente fue conectado de forma cruzada hacia ambos Switches, garantizando de este modo la continuidad del servicio.

I. LICENCIAS DE SOFTWARE

En la DGAC existen diversas licencias que otorgan el soporte y funcionamiento a los sistemas y plataformas. Dichas licencias dan cobertura a todos los componentes funcionales de la plataforma, siendo estos sistemas de virtualización, sistemas operativos.

A continuación, se describe licencias por plataforma:

1. VMWARE

Datacenter Central:

- ESX 6.7 con vRealize Operation Manager: 10 licencias de 2 CPU físicos c/u
- Vcenter: 1 instancia

Plataforma en Aeródromos/Aeropuertos:

Además del ambiente productivo, existen otras instancias vmware a lo largo del país que se conectan directamente con el ambiente productivo.

2. MICROSOFT

Actualmente se mantienen distintas versiones de sistemas operativos para servidores (2000, 2003, 2008, 2012) que alojan, en algunos casos, sistemas legados. También, existe licenciamiento para las máquinas virtuales residentes dentro del Datacenter VMware. Dicho licenciamiento permite alojar máquinas virtuales ilimitadas sobre cuatro (4) hipervisores disponibles. Además, existen licencias adicionales para las máquinas que no tienen cobertura de licencias datacenter, de este modo se permite dar alcance a todos los aspectos funcionales de la plataforma.

J. SERVICIOS ASOCIADOS A PLATAFORMA

Actualmente los servicios asociados a la plataforma, son los siguientes:

- Realización de respaldos y restauración de la plataforma (Máquinas virtuales, bases de datos y File Server).
- Administración, mantención y entrega de informes diarios y mensuales de bases de datos Oracle.
- Administración, mantención y entrega de informes diarios y mensuales de respaldos.
- Informe de Capacity Planning cada 6 meses.
- Reuniones semanales de coordinación con personal técnico encargado.
- Monitoreo de todos los componentes de la plataforma 24/7 contratada.
- Actualizaciones de software de la plataforma (Firmware, VMware, Oracle).
- Administración de plataforma contratada: VMware, Storage, Conectividad NSX y Respaldos.

IV. DESCRIPCIÓN DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El oferente debe considerar la entrega **EN ARRIENDO** de equipos (hardware) y las licencias de uso de software asociados a éstos, los que deberán ser alojados/mantenidos en las oficinas de Avda. Miguel Claro 1.314 (DataCenter DGAC). Adicionalmente, deberá entregar los Servicios de Soporte de **especialistas** para resolver de forma ágil y eficiente los problemas que se presenten, de manera de asegurar una correcta operación, conforme al siguiente detalle:

A. UNIDAD DE ALMACENAMIENTO (STORAGE)

El oferente debe considerar un Storage virtual con tecnología VSAN en alta disponibilidad en los nodos de la solución, de forma de presentar un almacenamiento SDS (almacenamiento definido por software) de al menos 180 TB de capacidad con posibilidad de crecimiento modular a demanda de 40% en la solución propuesta.

Este equipamiento debe permitir su operación para altos niveles de escritura/lectura (I/O) de base de datos y sistemas de virtualización de al menos 52.000 IOPS, como

también, la asignación de recursos y espacio para máquinas de manera eficiente e intuitiva.

Este equipamiento debe ser compatible con lo ya existente en la DGAC (Ver capítulo III C, D, E, G, I de las presentes bases técnicas) y no inferior en cuanto a sus características de rendimiento y capacidad al equipamiento actualmente en arriendo.

Este equipamiento debe considerar funciones automáticas de escalamiento de los datos en caché, discos SSD y SAS (niveles de almacenamiento completamente automatizados) de este modo, proporcionar una evaluación en tiempo real de las prioridades basadas en las cargas de trabajo y optimizar las solicitudes de datos de I/O para aumentar la rentabilidad y el rendimiento, como también, la utilización eficiente de los recursos, tal como tecnologías del tipo Virtual Storage.

El storage debe ser compatible con las herramientas de virtualización core que se encuentra en la DGAC: VMware vSphere Enterprise 6.7 o superior y con el administrador virtual Vcenter Server 6.7 o superior.

De igual modo, los equipos aludidos deben ser compatibles con dos (2) Switch SAN, modelo Brocade 300, que posee la DGAC para dedicar espacio de almacenamiento VSAN a un ambiente externo virtualizado.

****Lo informado anteriormente se considera como requisito mínimo requerido, en caso de no cumplirlos se considerará la propuesta como inválida.***

B. SERVIDORES

También como parte de los dispositivos en arriendo, el oferente debe considerar al menos cuatro (4) servidores tipo hipervisor.

Tabla 1: Detalle de Infraestructura físicas de Servidores

Cluster	Nodos	Socket (CPU)	CORES	RAM
Producción	4	2	48	768

De acuerdo con la tabla anterior, se requiere contar **por cada nodo**, dos (2) CPU con al menos 48 cores a 3.1 Ghz. (con Hyperthreading 96 cores) y 768 Gigabytes (GB) de RAM.

Asimismo, todos los servidores descritos anteriormente, deben contener fuente redundante de energía, red de administración estilo ILO/IMM (licenciado para administración completa), Rackeable.

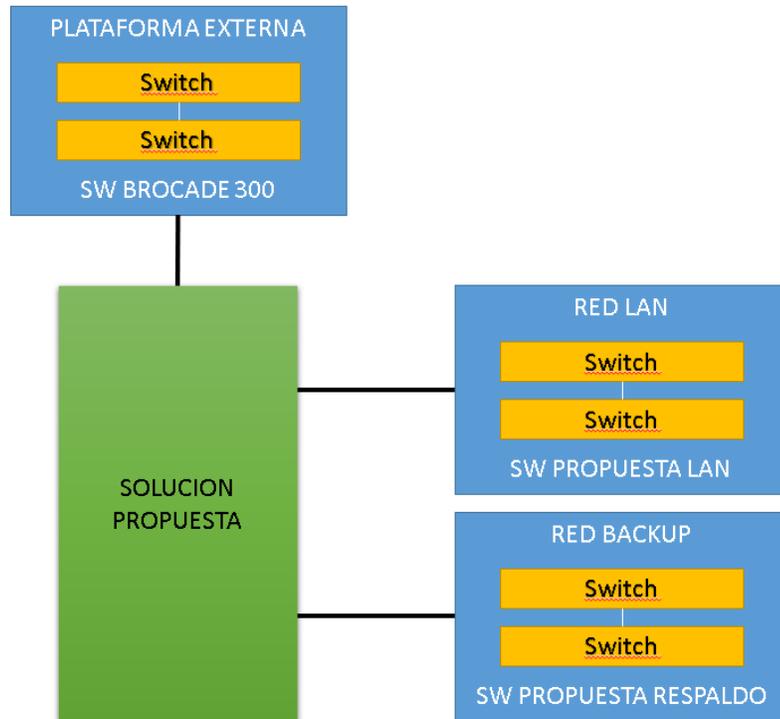
Toda la conexión entre los componentes IP, afectos a la solución sea en base a 10 Gigabits (GB) o superior y la conexión SAN debe ser de 16 Gigabytes (GB) o superior.

a) Diagrama representativo de conexión de servidores

Cada tarjeta de red del hipervisor debe estar conectada en forma redundante a los diferentes switch que estarán disponibles por parte de la DGAC para la intercomunicación:

- 2 Switch brocade 300 (DGAC)

En cuanto a la propuesta, el oferente debe incluir además la conexión del ambiente a dos Switch de la solución de respaldo.



****Lo informado anteriormente se considera como requisito mínimo requerido, en caso de no cumplirlos se considerará la propuesta como inválida.***

C. SISTEMA DE RESPALDO

El oferente debe entregar un sistema de respaldo reconocido y compatible con tecnología de virtualización (vMware y sus módulos), que permita respaldos de máquinas virtuales, bases de datos y archivos planos para ser administrado de forma compartida. Esta propuesta debe considerar una infraestructura adicional (Hardware, Software y Licencias) para que los respaldos puedan ser ubicados en un storage con una capacidad mínima de al menos 194 TB útiles, con posibilidad de aumentar su capacidad en un 40% como mínimo.

Además, la solución debe incluir el software y hardware necesario para realizar copias de seguridad en cintas de respaldo de al menos LTO7 o superior.

La arquitectura físico/lógica (hardware y software) para el sistema de respaldo deberá estar estrictamente alineada con los elementos/servicios incluidos en la propuesta. En este mismo sentido, esta arquitectura debe ser diseñada como red segregada del ambiente productivo, de manera tal, de que el citado proceso no genere impacto en la red de datos DGAC, además el equipamiento debe ser físico y ubicado en el Datacenter Central de la DGAC.

Adicionalmente se necesita una librería para realizar recuperación de datos desde cintas existentes, LTO 6 y LTO 7 (lectura y escritura) y compatible con software TSM (Tivoli Storage Manager 7.1.6.2 o superior), la que deberá contar con al menos 1 módulo con 35 slots para cintas (1 I/O stations, 5 slots), además de tener la compatibilidad de estar conectada al storage de la solución de respaldo propuesta.

Finalmente, se debe considerar algún profesional certificado en ambas herramientas de respaldo (TSM y solución propuesta).

****Lo informado anteriormente se considera como requisito mínimo requerido, en caso de no cumplirlos se considerará la propuesta como inválida.***

D. SOFTWARE REQUERIDO

Licenciamiento VMware que debe considerar la propuesta:

Item	Licencias
Plataforma virtualizada	vMware vSphere (7.0 o superior) vMware vCenter (Última versión disponible)
Conectividad	NSX-T (Última versión disponible)
Almacenamiento	vSAN (Última versión disponible)
Monitoreo	vRealize (Última versión disponible) vRealize Log Insight (Última versión disponible) vRealize Network Insight (Última versión disponible)

El oferente debe considerar este licenciamiento para la totalidad del hardware incluido en su propuesta.

Licenciamiento Microsoft que debe considerar la propuesta:

- El oferente debe mantener el licenciamiento del total de los hipervisores de la propuesta, contemplando la totalidad de las máquinas virtuales alojadas en la solución, incluyendo la creación de nuevas máquinas virtuales en cantidad ilimitada. El licenciamiento debe mantenerse por la duración del contrato.

Licenciamiento TSM:

- El oferente debe considerar el licenciamiento necesario para la correcta operación de la plataforma de respaldos TSM, donde al menos pueda recuperar los respaldos realizados en el contrato anterior. Esto de acuerdo al hardware especificado en el punto anterior.

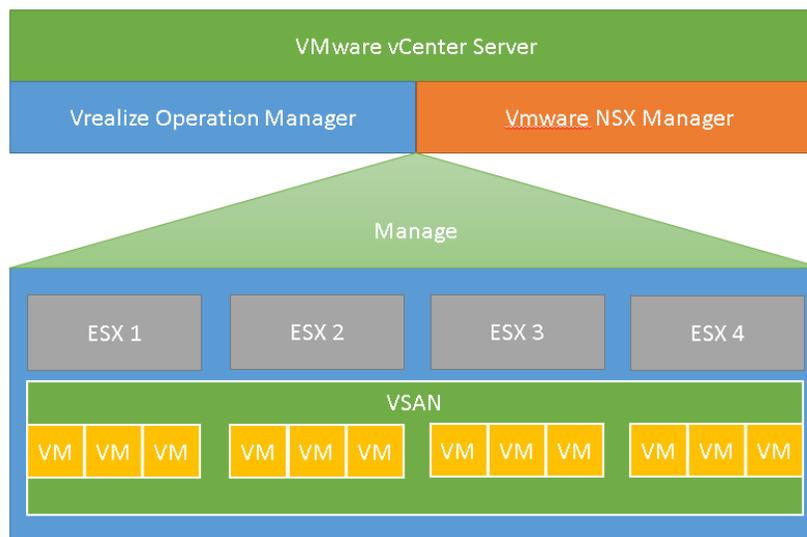
Licenciamiento tecnología de respaldo:

- El oferente debe considerar el licenciamiento necesario para la correcta operación de la plataforma de respaldos con el fin de poder respaldar máquinas virtuales, bases de datos, archivos planos, entre otros.

****Lo informado anteriormente se considera como requisito mínimo requerido, en caso de no cumplirlos se considerará la propuesta como inválida.***

E. DIAGRAMA DE CONFIGURACIÓN LÓGICA

El siguiente esquema representa un estimado de cómo debe consolidarse la solución final, con tan solo un sistema de virtualización compuesto por los hipervisores con almacenamiento VSAN.



F. CONECTIVIDAD

a) Descripción:

- (1) Se debe considerar dos switch 10 GE híbridos para capa de distribución y fiber channel. De baja latencia con los puertos suficientes para la conexión al core central de comunicaciones y a todos los servidores contemplados en la propuesta. Deseable que cuente con soporte de tecnología TOR (Top-Of Rack). Asimismo, éstos deben considerar conexión hacia la plataforma de respaldos.
- (2) Todo el equipamiento de conectividad ofertado debe ser compatible con el core central de comunicaciones DGAC compuesto por un stack de 2 Cisco Catalyst 4500.
- (3) La solución debe incluir todo el cableado necesario y licenciamiento de bocas para el correcto funcionamiento de la plataforma.

****Lo informado anteriormente se considera como requisito mínimo requerido, en caso de no cumplirlos se considerará la propuesta como inválida.***

G. RACK

Los racks se deben considerar con doble toma de corriente y con todo lo necesario para su correcto funcionamiento según los requerimientos expuestos en estas bases técnicas. Además, el oferente debe contemplar todo el cableado estructurado, rotulado completo de los componentes y canalización. La solución no debe contemplar más de 3 Rack.

Además, el oferente debe mantener un sistema de monitoreo para toda la infraestructura montada en los racks tales como PDU, Voltaje, Temperatura y Humedad.

H. SERVICIOS SOPORTE EXTENDIDO

Se debe contemplar un servicio de soporte, cuyo objetivo será administrar todos los componentes tanto físicos como lógicos que conformen y/o residan en la plataforma en arrendamiento (hardware y software).

El oferente debe considerar mano de obra de especialistas certificados por entidad competente y autorizada por el fabricante para gestionar las siguientes tecnologías:

Item	Certificación
vMware vSphere (7.0 o superior) vMware vCenter (Última versión disponible) NSX-T (Última versión disponible) vSAN (Última versión disponible) vRealize (Última versión disponible) vRealize Log Insight (Última versión disponible) vRealize Network Insight (Última versión disponible)	vCAP de VMware (VMware Certified Advanced)
Herramienta de respaldo reconocida y compatible con tecnología de virtualización	Certificación acorde a la solución ofertada

- **Servicio de administración de la plataforma:** Comprende todas las tareas rutinarias que permiten dar continuidad al correcto funcionamiento de la plataforma arrendada, de las cuales se definen a continuación:
 - Realización de respaldos y restauración de la plataforma (Máquinas virtuales, bases de datos y FileServer).
 - Servicio de Monitoreo de todos los componentes de la plataforma 24/7 contratada tipo NOC/SOC.
 - Administración de Plataforma Contratada: VMware, unidad de almacenamiento (Storage), conectividad, balanceadores, servidores físicos, virtuales y de respaldos.
 - Informe de Capacity Planning cada 6 meses de plataforma virtual y respaldos.
 - Entrega de informes periódicos de bases de datos Oracle.

- Entrega de informes periódicos de respaldos.
- Reuniones semanales de coordinación.
- Entrega de informes periódicos de estado de situación de versiones de software.
- **Servicio de Mantenimiento Preventivo:** Corresponde a actividades de actualizaciones y pruebas.
 - Servicio de mantención, actualizaciones de software de la plataforma (Firmware, VMware, Oracle).
 - Pruebas de Fail over, cada 6 meses.
 - Se realizarán pruebas de restauraciones periódicas de información cada 6 meses o a requerimiento.

En cuanto a los servicios de administración y mantenimiento preventivo de la solución, se debe considerar que todas las acciones sobre la plataforma deben ser aprobadas por la DGAC o bien, a requerimiento de ésta. Es deseable que la DGAC pueda realizar cambios de menor envergadura, por lo que, para tales fines, deberán ser entregados roles/perfiles que lo permitan, sin ir en desmedro de la administración realizada por la empresa especialista, conforme a que será responsabilidad de esta última la continuidad operativa de la solución, contemplando los niveles de servicios que sean establecidos para la oferta adjudicada.

Del mismo modo, para la administración base de datos (DBA) y de Oracle Application Server (OAS) se debe considerar lo siguiente:

- A. Un pool de al menos ocho (8) horas semanales presenciales en dependencias de TIC en horario administrativo (lunes a jueves 8:30 hrs a 17:30 hrs y viernes de 8:30 hrs a 16:30 hrs).
- B. Un pool de al menos treinta (30) horas anuales para trabajos fuera de horario administrativo (horario administrativo es de lunes a jueves 8:30 hrs a 17:30 hrs y viernes de 8:30 hrs a 16:30 hrs) y fines de semana a elección de la DGAC, estos trabajos podrían ser de manera remota o presencial.
- C. El oferente debe considerar que el pool de horas solicitadas requerirá especialistas tanto de OAS como DBA.

Las horas indicadas anteriormente son de uso exclusivo para la DGAC.

Además, para la Administración bases de datos Postgres y MSSQL se debe considerar lo siguiente:

- A. Un pool de al menos ocho (8) horas semanales presenciales en dependencias de TIC en horario administrativo (lunes a jueves 8:30 hrs a 17:30 hrs y viernes de 8:30 hrs a 16:30 hrs).



- B. Un pool de al menos treinta (30) horas anuales para trabajos fuera de horario administrativo (horario administrativo es de lunes a jueves 8:30 hrs a 17:30 hrs y viernes de 8:30 hrs a 16:30 hrs) y fines de semana a elección de la DGAC, estos trabajos podrían ser de manera remota o presencial.

Las horas indicadas anteriormente son de uso exclusivo a la DGAC.

Del mismo modo, para los servicios de Active Directory y System Center Configuration Manager se debe considerar lo siguiente:

- A. Un pool de al menos diez (10) horas semanales presenciales en dependencias de TIC en horario administrativo (lunes a jueves 8:30 hrs a 17:30 hrs y viernes de 8:30 hrs a 16:30 hrs).
- B. Un pool de al menos treinta (30) horas anuales para trabajos fuera de horario administrativo (horario administrativo es de lunes a jueves 8:30 hrs a 17:30 hrs y viernes de 8:30 hrs a 16:30 hrs) y fines de semana a elección de la DGAC, estos trabajos podrían ser de manera remota o presencial.
- C. Se debe considerar a profesional que tenga certificaciones asociadas al servicio requerido, estas certificaciones deben ser demostrables y serán solicitadas en el transcurso de la licitación.

Para todos los servicios de soporte extendido de la plataforma, se realizarán reuniones semanales de coordinación, donde se establecerán plazos y se detallarán las actividades a realizar. El no cumplimiento de los plazos y/ o actividades acordadas, generará multa y/o descuentos de acuerdo con las multas establecidas en el Capítulo VII de las presentes bases técnicas.

I. HABILITACIÓN TÉCNICA

Con el fin de transferir el conocimiento, que permita al personal de la DGAC la administración completa de la solución propuesta, el oferente debe incluir en su oferta los programas de las habilitaciones técnicas necesarias para ello.

El plan de habilitación debe ser considerado para un mínimo de 5 y un máximo de 10 personas, en tópicos relacionados con: administración, configuración y operación de la solución ofertada y sobre la tecnología involucrada. Dicha habilitación, deberá ser teórica-práctica incluyendo las horas de laboratorio adecuadas que aseguren al menos 8 horas y se realizará una vez efectuada la entrega definitiva de la plataforma. La habilitación técnica contempla los componentes de hardware y software de la plataforma únicamente.

El oferente debe considerar la entrega de documentación de la solución y manuales de administración, procedimientos, diagramas y usuarios para la operación de todos los productos ofertados. Dicha documentación deberá ser entregada adjuntando los archivos fuentes en idioma español en digital y dentro de propuesta técnica.

Todas las habilitaciones deben ser dictadas por ingenieros certificados por entidad competente autorizada por el fabricante en los equipos, aplicaciones y elementos incluidos dentro de la solución ofertada.



El oferente debe proveer de un usuario de lectura o superior, el cual tenga acceso a la totalidad de los sistemas y componentes que operan en el contrato.

J. SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y MIGRACIÓN DE PLATAFORMA

Como parte del proyecto, el oferente debe considerar la implementación de la plataforma tanto Virtual, Migración de Storage, solución de respaldo y Oracle incluyendo la conectividad, especificado todo en un plan de trabajo incluyendo una carta Gantt, con los plazos de implementación y migración (cabe indicar que cualquier demora especificada en los plazos será afecta a multas).

Migración de Storage:

Para la migración de Storage se utilizarán herramientas de virtualización y migración que sean compatible con el Storage IBM V7000 y con Storage a contratar, con esto se asegura de entregar continuidad operacional durante el Proceso de Migración.

Implementación de Servidores:

La implementación de los Hipervisores, debe ser instalada en los nuevos Rack a contratar y debe considerar la instalación del Sistema Operativo VMware y cualquier configuración necesaria para la correcta operación de la plataforma.

Migración de VMware:

La habilitación de la plataforma virtual se realizará en paralelo a la migración de Storage lo cual permitirá una vez finalizada la migración del Storage realizar el registro de máquinas virtuales, esta migración incluye las reglas de firewall creadas en NSX.

Migración de Respaldo:

El oferente debe migrar la configuración y base de datos que se encuentra en el TSM actual a la nueva versión propuesta, con el fin de restaurar cintas antiguas.

Migración de Cluster Oracle:

Volúmenes de bases de datos Oracle 10g:

Base de datos	Volumen en GB
sigerh	642
cmi	21
dbxml	34
gpaprod	10
logi	57
marcas	37
oscar	23
prod	1.218
sac	149

Volúmenes de bases de datos Oracle 11g:

Base de Datos	Volumen en GB
arcplan	38
dgac11	68
cgu90	73

El oferente debe proveer los profesionales certificados por entidad competente autorizada por el fabricante para ejecutar la migración de los Clusters Oracle.

Alcance del Servicio

Instalación Oracle Clusterware 10g
Configuración ASM
Instalación Oracle Database 10g - Oracle Home
Instalación Oracle Database 10g - Oracle Home 2
Instalación Oracle Database 10g - Oracle Home 3
Instalación Oracle Grid 11gR2
Configuración ASM
Instalación Oracle Database 11gR2
Migración Bases de Datos 10g - Paso a Producción
Migración Bases de Datos 11gR2 - Paso a Producción
Renombrado Clusters

El oferente deberá presentar como parte de su oferta, un Plan de Trabajo detallado del proceso de migración e instalación de Oracle 10g y 11g con un tiempo límite de ejecución igual al de la puesta en marcha.

El plazo para la ejecución de toda actividad involucrada en el proceso de Implementación/Migración y Entrega Definitiva **no deberá ser superior a 30 días corridos**, contados desde la entrada en vigencia del contrato.

El contratista debe dejar operando y funcionando la solución de cluster Oracle.

En el caso de que, por razones atribuibles al contratista, no se cumpliera con el plazo informado en la oferta para la realización del proceso de Implementación/Migración, se efectuará el cobro de una multa por el 1% del valor total del contrato por cada día de atraso, con un tope máximo del 10%.

V. CRITERIOS INVALIDANTES

1. No serán consideradas como admisibles, las ofertas que NO contemplen todos los aspectos técnicos requeridos por la DGAC.
2. No serán admisibles, ofertas que consideren dos o más proveedores para entregar los requisitos técnicos solicitados por la DGAC. Se excluye de esta condición la entrega del soporte técnico, pudiendo optar a la subcontratación, pero considerando lo señalado en el punto 3 de los criterios invalidantes.
3. No serán admisibles las ofertas que, en el ámbito de *servicio técnico autorizado*, no acrediten, mediante documentos, personal certificado (por entidad competente autorizada por el fabricante) en la solución propuesta.



4. No serán admisibles, las ofertas que incluyan equipamiento de **características inferiores** o **no sean compatibles** con lo existentes dentro de la plataforma DGAC, señaladas en la *situación actual* (Punto III), y que no cuenten con los criterios mínimos señalados en los *Requerimientos Técnicos* (Punto IV).
5. La oferta debe considerar sólo equipamiento nuevo, **no reutilizado**.
6. No serán admisibles, las ofertas donde la combinación de los componentes de la solución propuesta reduzca la performance o disponibilidad de los componentes de la infraestructura actual de la DGAC.
7. No serán admisibles aquellas ofertas que indiquen una garantía menor a 36 meses.
8. No serán admisibles aquellas ofertas que en la entrega del hardware consideren un plazo mayor a 40 días hábiles como máximo.
9. No serán admisibles, las ofertas que no consideren un **Plan de Implementación/migración y Entrega Definitiva de la Plataforma** de la solución completa, la cual no debe sobrepasar los 30 días corridos y en archivo PDF, una vez entrado en vigencia el contrato.
10. El oferente deberá considerar la administración para el hardware y software arrendado, bajo un sistema de monitoreo de todos componentes afectos a la solución, obteniendo máximos/mínimos de ocupación y estados de ésta, de manera de otorgar prevención y/o continuidad operativa de los aplicativos. Este monitoreo debe ser otorgado en modalidad 24x7 estableciendo niveles de escalamiento, contemplando los Niveles de Servicios que sean definidos con el adjudicatario.

VI. CONSIDERACIONES GENERALES

1. El oferente deberá contemplar para todos los componentes afectos a la solución, el licenciamiento que corresponda para su correcta operación y/o disponibilidad, durante toda la duración del contrato.
2. Como parte de la administración precitada en el capítulo V punto 8, el adjudicatario debe controlar y registrar todas las actividades realizadas, asociadas a este servicio de administración, las que deben ser entregadas en un informe mensual y cuyo formato se proporcionará al momento de la entrega definitiva. Este reporte tiene como objetivo, informar al Departamento TIC de la DGAC de las tareas realizadas.
3. La propuesta debe considerar todos los componentes para su normal operación, vale decir, rack, cableado estructurado categoría 6, Fibras Ópticas, ordenadores laterales, amarradores, conectores para energía y su ordenamiento. Dichos componentes y equipos se alojarán en el Data Center de la DGAC, ubicado en Miguel Claro N° 1.314, Providencia. Además, el contratista deberá realizar el traslado de todo el equipamiento hasta el interior del Data Center de DGAC.
4. Las actualizaciones de software afectos a la solución deberán ser previamente coordinadas con la DGAC, de modo tal, de dimensionar el impacto en los sistemas y/o aplicaciones para que no afecten su disponibilidad e integridad.
5. El contratista deberá generar planes de contingencia de tal modo de estar preparados ante eventuales incidencias que puedan impactar la plataforma en arrendamiento. Dichos documentos deberán estar en pleno conocimiento y accesibilidad de la DGAC, al momento de la puesta en marcha. Asimismo, en caso de gatillar una falla que amerite la activación de un estado de contingencia, deberá informar a la brevedad a la DGAC la(s) causa(s) y acciones efectuadas y por realizar.

6. El contratista deberá generar/mantener un mecanismo que permita contar con diagramas de conectividad e infraestructura (físicos/lógicos), contemplando todos los componentes que conforman la solución implementada, de modo de tener visibilidad detallada en caso de darse algún incidente o evento de contingencia. La DGAC deberá contar con acceso permanente a dicho mecanismo.
7. La oferta debe considerar un módulo o funcionalidad de auditoría destinada al registro de actividades, excepciones e incidencias que afecten el normal funcionamiento de todos los componentes de la solución arrendada. Todos los datos y/o transacciones registradas por esta funcionalidad deben ser respaldadas durante el periodo de vigencia del contrato.
8. Finalizada la puesta en marcha, el contratista, deberá generar una presentación de la solución que incluya la arquitectura (HW/SW), componentes de red, metodologías, licenciamientos, configuraciones, inventario de productos y todas aquellas funciones que permitan un conocimiento, habilitación, inducción y/o evaluación de los impactos tecnológicos para la DGAC, este hito se llamará **“Entrega Definitiva”** con ello se firmará la conformidad del arrendamiento y el servicio incorporado a éste.
9. La oferta debe incluir algún sistema externo de registro de solicitudes de soporte e incidentes, tipo mesa de ayuda, con una disponibilidad 24x7.
10. La oferta debe adjuntar los certificados del personal que trabajará en los distintos ítems indicados en la pauta de evaluación.

VII. MULTAS Y DESCUENTOS

A. **Multa por atraso en el plazo para la realización del proceso de implementación/migración y entrega del hardware.**

Si por razones atribuibles al arrendador, no se cumplieren con los plazos informados en la oferta para la realización del proceso de implementación/migración y entrega del hardware, se efectuará el cobro de una multa por el 1% del valor total del contrato por cada día de atraso, con un tope máximo del 10% del valor total del contrato.

B. **Multa por incumplimiento de niveles de servicio de hardware y software (SLA's).**

Los niveles de servicio dicen relación con el debido resguardo de todos los componentes afectos al contrato, entendiéndose Hardware, Software y Licencias de uso que permiten el funcionamiento de la plataforma en arrendamiento.

NIVEL DE CRITICIDAD	CRÍTICO	MODERADO	LEVE
DESCRIPCIÓN	Error que afecta la disponibilidad y/o pérdida de información de uno o más componentes (HW/SW) establecidos en las letras A, B, C, D, E, F, G del capítulo IV.,	Error que afecta el proceso normal de uno o más componentes (HW/SW) establecidos en las letras A, B, C, D, E, F, G del capítulo IV.	Errores que no impactan al proceso normal, y que deben ser tratados para que no afecten la disponibilidad.

	que perjudican a los usuarios.	Permite el acceso y uso en forma parcial.	
TIEMPO DE RESPUESTA	Máximo 1 hora	Máximo 1 hora	Máximo 1 hora
TIEMPO DE SOLUCIÓN	Máximo 4 horas	Máximo 24 horas	Máximo 48 horas

Nota:

Las horas que se hace mención comienzan a contar desde el reporte de la falla mediante correo electrónico a la empresa por parte de la Inspección Fiscal y/o por el área de Ingeniería de Sistemas de la DGAC. Además, el contratista tiene la responsabilidad y obligación de monitorear e informar los eventos ocurridos en la totalidad de los componentes y servicios del contrato.

El reporte de la falla debe contener al menos la siguiente información:

- Descripción de la falla.
- Usuario que reporta la falla.
- Fecha y hora de reporte.

Las multas por incumplimiento en los plazos definidos para los distintos niveles de servicio serán definidas según los siguientes parámetros:

Nivel Crítico:

- **Tiempo de respuesta de 1 hora:** Al ocurrir una falla, esta debe ser informada por el DPTO TIC o por el arrendador, en caso de que la falla sea detectada por el arrendador, deberá informar a la DGAC en el periodo máximo de una (1) hora desde el inicio de ésta, en caso contrario se aplicará una multa de tres (3) UTM por cada hora que no sea informada la falla.
- **Tiempo de solución de 4 horas:** Al exceder el tiempo máximo indicado sin solucionar la falla, se aplicará una multa de tres (3) UTM, por cada hora en que no se brinde solución final a la falla, este tiempo será a partir del primer aviso por parte de la DGAC o por Contratista.

Nivel Moderado:

- **Tiempo de respuesta de 1 hora:** Al ocurrir una falla, esta debe ser informada por el DPTO TIC o por el arrendador, en caso de que la falla sea detectada por el arrendador, deberá informar a la DGAC en el periodo máximo de una (1) hora desde el inicio de ésta, en caso contrario se aplicará una multa de dos (2) UTM por cada hora que no sea informada la falla.
- **Tiempo de solución 24 horas:** Al exceder el tiempo máximo indicado sin solucionar la falla, se aplicará una multa de dos (2) UTM, por cada hora en que no se brinde solución final a la falla, este tiempo será a partir del primer aviso por parte de la DGAC o por Contratista.



Nivel Leve:

- **Tiempo de respuesta de 1 hora:** Al ocurrir una falla, esta debe ser informada por el DPTO TIC o por el arrendador, en caso de que la falla sea detectada por el arrendador, deberá informar a la DGAC en el periodo máximo de una (1) hora desde el inicio de ésta, en caso contrario se aplicará una multa de tres (1) UTM por cada hora que no sea informada la falla.
- **Tiempo de solución 48 horas:** Al exceder el tiempo máximo indicado sin solucionar la falla, se aplicará una multa de una (1) UTM, por cada hora en que no se brinde solución final a la falla, este tiempo será a partir del primer aviso por parte de la DGAC o por Contratista.

C. Multa por incumplimiento de servicio incorporado

El servicio incorporado dice relación con el debido soporte, administración, monitoreo, actualizaciones, respaldo, entrega de informes y mantenimiento a todos los componentes afectos al contrato, que permiten el funcionamiento de la plataforma en arrendamiento.

Al no cumplir con los servicios incorporados, se aplicará una multa, en cada caso, según la tabla indicada a continuación.

INCUMPLIMIENTO	MULTA
Administración de Plataforma Contratada VMware, Unidad de almacenamiento (Storage), Conectividad, Balanceadores, servidores físicos y virtuales.	0,5 UTM por cada 24 horas de atraso en la ejecución de la actividad.
Monitoreo, notificar problemas alertados por las herramientas de monitoreo a personal de Soporte TIC de la DGAC	0,25 UTM por cada 24 horas de atraso en la notificación.
Actualizaciones, aplicar las actualizaciones en las fechas acordadas en conjunto con personal de Soporte TIC de la DGAC	0,5 UTM por cada 24 horas de atraso en la aplicación de la actualización.
Respaldo, gestionar respaldos y restauraciones en las fechas acordadas en conjunto con personal de Soporte TIC de la DGAC	0,5 UTM por cada 24 horas de atraso en la ejecución del respaldo o restauración.
Entrega de informes, entregar informes o reportes, ya sea en formato físico o digital, en las fechas acordadas en conjunto con personal de Soporte TIC de la DGAC	0,25 UTM por cada 24 horas de atraso en la entrega.

Nota:

Las horas que se hace mención comienzan a contar desde el reporte del evento mediante correo electrónico a la empresa por parte de la Inspección Fiscal y/o por el área de Ingeniería de Sistemas de la DGAC. Además, el contratista tiene la responsabilidad de monitorear e informar los eventos ocurridos en la totalidad de los componentes y servicios del contrato.



Los plazos para aplicar estas multas comenzarán a correr desde que el contratista no cumpla con los plazos acordados con la DGAC, siempre y cuando el contratista no manifieste ninguna justificación de fuerza mayor para no cumplir con estos acuerdos.

El reporte del evento debe contener al menos la siguiente información:

- Descripción del evento.
- Usuario que reporta el evento.
- Fecha y hora de reporte.

Si la sumatoria de las multas cursadas durante el contrato suman 10% o más de la totalidad del mismo, la DGAC podrá poner fin al contrato de forma anticipada.

Si se cursaran 3 o más multas, independientemente de la severidad de cada una, ya sea de carácter moderado o crítico en menos de un año, la DGAC podrá poner fin al contrato de forma anticipada.

Si el tiempo de solución final de Nivel Crítico, se prolonga por más de 12 horas continuas por sobre el plazo establecido de tiempo de solución, la DGAC se cobrará el doble de la multa asociada al nivel del evento.

Si el tiempo de solución final de Nivel Moderado, se prolonga por más de 48 horas continuas por sobre el plazo establecido de tiempo de solución, la DGAC se cobrará el doble de la multa asociada al nivel del evento.

Si el tiempo de solución final de Nivel leve, se prolonga por más de 96 horas continuas por sobre el plazo establecido de tiempo de solución, la DGAC se cobrará el doble de la multa asociada al nivel del evento.

D. Descuentos.

Los descuentos comenzarán a aplicar cuando sea reportado un evento que, como consecuencia interrumpa parte o la totalidad del servicio arrendado y/o servicio de soporte extendido, el cual puede ser informado por el inspector fiscal, personal del DPTO. TIC de la DGAC o el arrendador. El evento finalizará una vez restablecido el servicio o corregido el problema del servicio de soporte extendido. Conforme lo anterior, se aplicará un descuento proporcional asociado al desglose de los ítems que componen la renta mensual del arrendamiento por el número de días del mes, y este valor a su vez se dividirá por veinticuatro (24), dando como resultado el valor hora, considerándose dos dígitos decimales, finalmente, dicho valor se multiplicará por la cantidad de tiempo en que los bienes estuvieron sin servicio. La unidad de tiempo considerada para los descuentos será la hora cumplida.

ORIGINAL FIRMADO POR JOHNNY MORALES NARVÁEZ Y PABLO FRANULICH NAHUELHUIQUE.



2.3 CRITERIOS INVALIDANTES Y PAUTA DE EVALUACIÓN, LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2563-1-LR22 PARA EL ARRIENDO DE HARDWARE Y SOFTWARE, MÁS SERVICIO INCORPORADO, PARA LA PLATAFORMA CENTRAL DE CÓMPUTO Y DATOS DE LA DGAC, POR UN PERIODO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES.

A. CRITERIOS INVALIDANTES

En el caso de no cumplir con los parámetros señalados en la tabla a continuación, o si estos no corresponden a lo solicitado, tendrá como resultado la eliminación automática del proceso de licitación.

CRITERIOS INVALIDANTES	REFERENCIA BASES TÉCNICAS	REFERENCIA OFERTA
No contempla todos los requerimientos técnicos.	Ver punto IV.	
Considera características inferiores o no compatibles con la descripción de los requerimientos técnicos.	Ver punto IV.	
Considera equipamiento reutilizado.	Ver punto V, literal 5.	
El oferente deberá efectuar una “ habilitación técnica ”, incluyendo una transferencia de conocimientos para profesionales de la DGAC, en materias relacionadas con la configuración, administración y gestión de uso de los componentes de software. (Invalidante) .	Ver punto IV, literal I	
La habilitación técnica de los productos vMware, deberá ser ejecutada por personal certificado, en categoría vCAP de VMware (VMware Certified Advanced)	Ver punto IV, literal H	

B. PAUTAS DE EVALUACIÓN

I. EVALUACIÓN TÉCNICA (60%)

Las ofertas que cumplan con los criterios invalidante del punto anterior serán evaluadas técnicamente conforme a los siguientes criterios:

La DGAC evaluará detalladamente cada propuesta técnica y al resultado de dicha evaluación se le asignará un puntaje máximo de cien (100) puntos, que tendrá una ponderación del sesenta por ciento (60%) del total de la evaluación, según los criterios descritos en la siguiente tabla.

CONDICIONES TÉCNICAS			PONDERACIÓN 60%
Ítem	Requisito	Criterio de evaluación	Puntaje
Puntaje máximo características técnicas			40
	Puntaje máximo almacenamiento		8



Características técnicas	Almacenamiento	vSAN de 180 TB útiles	1
		vSAN más de 180 TB útiles	4
		Crecimiento de 40%	1
		Crecimiento más de 40%	4
	Puntaje máximo servidores		9
	Servidores	4 nodos	1
		Más de 4 nodos	3
		48 cores por CPU con Hyperthreading	1
		Más de 48 cores por CPU con Hyperthreading	3
		768 GB de RAM por nodo	1
		Más de 768 GB de RAM por nodo	3
	Puntaje máximo sistema de respaldo		8
	Sistema de respaldo	Storage de 194 TB útiles	1
		Storage más de 194 TB útiles	4
		Crecimiento de Storage de 40%	1
		Crecimiento de Storage más de 40%	4
	Puntaje máximo certificación profesionales		6
	Certificación profesionales	2 a 3 certificaciones vCAP	1
		4 o más certificación vCAP	3
		1 a 2 certificaciones MSC (Master Service Competency) de Vmware	1
		3 o más certificaciones MSC (Master Service Competency) de Vmware	3
	Puntaje máximo empresa oferente		9
	Empresa oferente	3 años en el mercado	1
		más de 3 años en el mercado	3
		Tener 2 implementaciones del mismo tipo	1

		Tener 3 o más implementaciones del mismo tipo	3
		1 partner asociado	1
		2 o más partners asociado	3
Puntaje máximo garantía			20
Garantía	El oferente deberá especificar el periodo de garantía del hardware el cual no puede ser menor a 36 meses, obtendrá el mayor puntaje la empresa que especifique un mayor tiempo de garantía.	20	$PO = \frac{\text{plazo ofertado}}{\text{mayor plazo ofertado}} \times 20$
Puntaje máximo entrega hardware			20
Plazo de entrega Hardware	El oferente deberá especificar el periodo de entrega del hardware el cual no puede ser mayor a 40 días hábiles, obtendrá el mayor puntaje la empresa que especifique un menor tiempo en la entrega de hardware.	20	$PO = \frac{\text{menor plazo}}{\text{plazo ofertado}} \times 20$
Puntaje máximo entrega plataforma			20
Plazo de entrega instalación	El oferente deberá especificar el periodo de entrega de la plataforma el cual no puede ser mayor a 30 días corridos, obtendrá el mayor puntaje la empresa que especifique un menor tiempo en la entrega la plataforma.	20	$PO = \frac{\text{menor plazo}}{\text{plazo ofertado}} \times 20$
Puntaje máximo PET			100

El porcentaje máximo para obtener en la Evaluación Técnica (PET) es sesenta por ciento (60%) de la evaluación total.

II. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (CRF) (10%)

La Evaluación de cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta, se efectuará, en base a los criterios que se indican a continuación con el correspondiente puntaje máximo por cumplimiento. Al puntaje obtenido, se denominará **Puntaje cumplimiento requisitos formales (PCRf)**

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (CRF)		PONDERACIÓN 10%
Cumplimiento de todos los requisitos formales en la presentación de la oferta.		PUNTAJE
a.	El oferente cumple con presentar todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentación de ofertas	5

b.	La Comisión Evaluadora solicita al oferente antecedentes omitidos, cumpliendo éste con la entrega dentro del plazo de 48 horas, estipulado en las bases administrativas.	3
c.	La Comisión Evaluadora solicita al oferente salvar errores u omisiones formales, cumpliendo éste con la entrega dentro del plazo de 48 horas, estipulado en las bases administrativas.	3
d.	La Comisión Evaluadora solicita al oferente salvar antecedentes omitidos y salvar errores, cumpliendo éste con la entrega dentro del plazo de 48 horas, estipulado en las bases administrativas.	2
e.	El oferente NO cumple con lo solicitado por la Comisión Evaluadora en los literales b), c) o d) precedentes.	1

El porcentaje máximo para obtener por la Evaluación de cumplimiento de requisitos formales (PCRF) es **10%**.

III. EVALUACIÓN ECONÓMICA (30%)

La Evaluación Económica corresponde al treinta por ciento (30 %) del total de la propuesta, para estos efectos se aplicará la siguiente fórmula:

$$PEE = ((\text{precio menor oferta} / \text{precio a evaluar}) * 30)$$

PEE : Puntaje/porcentaje evaluación económica

La PEE se expresa con dos (02) decimales, aplicando regla de redondeo.

IV. EVALUACIÓN FINAL

Para obtener el **Puntaje Total** para cada propuesta, se efectuará la combinación de su correspondiente **evaluación técnica, evaluación económica y cumplimiento de los requisitos formales** sumando el resultado de los puntajes ponderados, tal como se expresa en la siguiente fórmula:

$$PT = PET + PEE + CRF$$

PT: Puntaje Total

PET: Puntaje Evaluación Técnica

PEE: Puntaje Evaluación Económica.

CRF: Cumplimiento de los requisitos formales

El Puntaje Total se expresará con dos (02) decimales.

NOTA: El incumplimiento de presentar algún factor en ser considerado en la evaluación final generará la eliminación de forma automática del oferente del proceso de licitación.



V. REGLA DE REDONDEO

Se entenderá por regla de redondeo lo siguiente: para los decimales inferiores a 0,5 se reduce la cantidad al entero anterior, si es mayor o igual a 0,5 la cantidad se incrementa al entero superior. Ej: 3,49 queda en 3.0, 5.50 queda en 6.0

VI. CRITERIOS DE DESEMPATE

Frente a la eventualidad de que dos o más oferentes obtengan igual puntaje en la pauta de evaluación, se establecen los siguientes criterios de desempate para adjudicar, los que serán aplicados en el siguiente orden de prelación hasta obtener un desempate y que sólo un oferente resulte adjudicado:

- 1° Mayor puntaje obtenido en la evaluación técnica.
- 2° Mayor puntaje obtenido en las condiciones económicas.
- 3° Primera oferta ingresada en el portal mercado público.



2.3 FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2563-1-LR22 PARA EL ARRIENDO DE HARDWARE Y SOFTWARE, MÁS SERVICIO INCORPORADO, PARA LA PLATAFORMA CENTRAL DE CÓMPUTO Y DATOS DE LA DGAC, POR UN PERIODO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES.

Persona Natural

Persona Jurídica

Unión Temporal de
proveedores

<i>Nombre o razón social del proponente/ Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P.</i>	
<i>Ciudad/ País de origen</i>	
<i>Domicilio del Proponente</i>	
<i>Número de Teléfono, correo electrónico (e- mail).</i>	
<i>Nombre Representante Legal o convencional en Chile</i>	
<i>Rut del Representante del Proponente</i>	
<i>Domicilio del Representante del Proponente</i>	
<i>Número de Teléfono, Correo Electrónico (mail) Representante Legal.</i>	
<i>Nombre y Rut del representante Legal o Convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica.</i>	

2.4 FORMATOS DE DECLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2563-1-LR22 PARA EL ARRIENDO DE HARDWARE Y SOFTWARE, MÁS SERVICIO INCORPORADO, PARA LA PLATAFORMA CENTRAL DE CÓMPUTO Y DATOS DE LA DGAC, POR UN PERIODO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES.

DECLARACIÓN

(del proponente PERSONA JURÍDICA a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), de las bases administrativas)

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la propuesta pública ID 2563-1-LR22 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para el arrendamiento de Hardware y Software, más servicio incorporado, para la Plataforma Central de Cómputo y Datos de la DGAC, por un periodo de treinta y seis (36) meses, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el Párrafo III.2 del Capítulo III de las bases administrativas de la propuesta Pública ID 2563-1-LR22,
 - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con



todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que NO se encuentra inhábil para celebrar contratos con organismos del Estado, por encontrarse afecto a las penas y prohibiciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley Nº 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

8. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
9. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



DECLARACIÓN

(del proponente PERSONA NATURAL a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), de las bases administrativas)

El firmante, <nombre del proponente>, cédula de identidad N°<RUN del proponente>, con domicilio en <calle>, número>, <comuna>, <ciudad>, declara:

1. Que ha estudiado las Bases de Licitación de la propuesta Pública ID 2563-1-LR22 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para el arrendamiento de Hardware y Software, más servicio incorporado, para la Plataforma Central de Cómputo y Datos de la DGAC, por un periodo de treinta y seis (36) meses, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (DGAC).
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
 - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
 - b) Una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o estas personas sean accionistas;
 - c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
7. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer



ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

8. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
9. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
10. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de

la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3º letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



DECLARACIÓN

(del proponente *UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)* a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N.º 2 “Aspectos Administrativos” (A), de las bases administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

Declaramos:

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la propuesta Pública ID 2563-1-LR22 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para el arrendamiento de Hardware y Software, más servicio incorporado, para la Plataforma Central de Cómputo y Datos de la DGAC, por un periodo de treinta y seis (36) meses y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las bases administrativas de la propuesta Pública ID 2563-1-LR22,
 - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo



así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

5. **Pacto de Integridad:** Por el sólo hecho de participar en la presente licitación, aceptamos expresamente el presente pacto de integridad, obligándonos a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, aceptamos suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** Nos obligamos a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** Nos obligamos a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** Nos obligamos a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** Nos obligamos a ajustar nuestro actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** Manifestamos, garantizamos y aceptamos conocer y respetar las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** Nos obligamos y aceptamos asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que nos asiste.- **g)** Reconocemos y declaramos que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** Nos obligamos a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por nuestros empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndonos plenamente responsables de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
6. Que declaramos conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ella. A mayor abundamiento, nos obligamos a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa daremos cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.

7. Que NO nos encontramos inhábiles para celebrar contratos con organismos del Estado, por encontrarnos afectos a las penas y prohibiciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N.º 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
8. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registramos saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con nuestros actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
9. Que NO nos encontramos afectos a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3º letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



2.5 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2563-1-LR22 PARA EL ARRIENDO DE HARDWARE Y SOFTWARE, MÁS SERVICIO INCORPORADO, PARA LA PLATAFORMA CENTRAL DE CÓMPUTO Y DATOS DE LA DGAC, POR UN PERIODO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES.

N°	DESCRIPCIÓN	VALOR NETO MENSUAL
1	Arriendo de Hardware para la Plataforma Central de Cómputo y Datos.	\$
2	Arriendo de Software para la Plataforma Central de Cómputo y Datos.	\$
3	Servicio incorporado de administración de la plataforma.	\$
4	Servicio incorporado de mantenimiento preventivo de la plataforma.	\$
IVA		
VALOR MENSUAL		
TOTAL 36 MESES		



2.7 TEXTO DE CONTRATO TIPO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE HARDWARE Y SOFTWARE, MÁS SERVICIO INCORPORADO, PARA LA PLATAFORMA CENTRAL DE CÓMPUTO Y DATOS DE LA DGAC, POR UN PERIODO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES.

En Santiago, a XX días del mes XXXXXX de 20XX, entre el **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante “DGAC”, organismo público regido por la Ley N° 16.752, representada para estos efectos por su Director General Subrogante, Sr. XXXXXXXX XXXXXXXX, cédula de identidad N° XXXXXXXX, ambos con domicilio en Miguel Claro N° 1314, comuna de Providencia, por una parte; y por la otra, XXXXXXXXXXXX Rut N° XXXXXXXXXXXX, en adelante “XXXXXXXXXX”, representada por su representante legal, Sr. XXXXXXXXXXXX, cédula de identidad N° XXXXXXXX, ambos con domicilio en XXXXXXXXXXXXXXXX N° XXXXXXXX, comuna XXXXXX, se ha convenido el siguiente contrato de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato XXXXXXXXXXXX, da en arrendamiento al **Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil**, el Hardware y Software, incluyendo el servicio incorporado, para la plataforma central de cómputo y datos, por un periodo de treinta y seis meses, esto, de acuerdo con las condiciones establecidas en las Bases de Licitación elaboradas por la DGAC y a la oferta técnico – económica presentada por XXXXXXXX en la Licitación Pública ID 2563-1-LR22.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN Y OBLIGACIONES ACCESORIAS

2.1 El presente contrato consta de la entrega en arriendo de equipos (hardware) y las licencias de uso de software asociados a éstos, los que deberán ser alojados/mantenidos en el Data Center del Edificio Aeronáutico Central de la DGAC, ubicado en Avenida José Miguel Claro N° 1314. Adicionalmente, se entregará el servicio de soporte para resolver de forma ágil y eficiente los problemas que se presenten, de manera de asegurar una correcta operación, lo cual se ajustará estrictamente a las exigencias indicadas en las bases técnicas que conforman los antecedentes del presente instrumento.

2.2 IMPLEMENTACIÓN/MIGRACIÓN Y ENTREGA DEFINITIVA DE LA PLATAFORMA

XXXXXXXXXXXX deberá ejecutar todas las actividades involucradas en el proceso de implementación/migración y entrega definitiva de la plataforma de acuerdo con lo estipulado en el literal J de las bases técnicas y plan presentado en la oferta técnica, cuyo plazo no podrá exceder los XX días corridos contados desde la entrada en vigencia del contrato.

2.3 ENTREGA DE HARDWARE (EQUIPOS)

XXXXXXXXXXXX deberá realizar la entrega de los equipos y componentes en arriendo asociados al presente contrato, los cuales trasladará hasta el Data Center de la DGAC, ubicado en Avenida José Miguel Claro N° 1314, Providencia, de acuerdo con lo expresado en el plan de trabajo presentado en la oferta técnica, cuyo plazo no podrá exceder los XX días hábiles contado desde la entrada en vigencia del contrato.



2.4 HABILITACIÓN TÉCNICA:

Con el fin de transferir el conocimiento que permita al personal de la DGAC la administración completa de la solución tomada en arriendo, XXXXXXXX impartirá una jornada de capacitación para XX funcionarios del Departamento TIC, la que será previamente coordinada con el Inspector Fiscal, de acuerdo con el programa presentado en su oferta, debiendo incluir en su oferta los programas de las capacitaciones técnicas necesarias para ello.

La capacitación tendrá una duración de X horas, de carácter teórica-práctica, cuyo contenido considerará la administración, configuración y operación de la solución entregada en arriendo.

XXXXXXXXXX emitirá un certificado de capacitación para cada uno de los funcionarios autorizados que participaron en la capacitación.

CLÁUSULA TERCERA: RENTA, FORMA DE PAGO, FACTURACIÓN Y REAJUSTABILIDAD

3.1 RENTA:

El valor de la renta señalada precedentemente es a firme, sin variación y asciende a la suma total de \$XXXXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXX pesos) IVA incluido, según el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	VALOR NETO MENSUAL
1	Arriendo de Hardware para la Plataforma Central de Cómputo y Datos.	\$
2	Arriendo de Software para la Plataforma Central de Cómputo y Datos.	\$
3	Servicio incorporado de administración de la plataforma.	\$
4	Servicio incorporado de mantenimiento preventivo de la plataforma.	\$
	IVA	
	VALOR MENSUAL	
	TOTAL 36 MESES	

3.2 FORMA DE PAGO:

El pago del precio por el arrendamiento señalado precedentemente se efectuará al arrendador, en treinta y seis (36) mensualidades iguales y sucesivas, ascendentes a la suma de \$ XXXXXXXX.- (XXXXXXXXXXXX pesos), IVA incluido, cada una, mediante transferencia bancaria a la cuenta que éste señale, según las condiciones que se establecen en el presente contrato, considerando lo dispuesto en el artículo 79 bis del



Reglamento de Compras Públicas y dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recepción conforme de los siguientes documentos:

- a) Factura Comercial electrónica por igual monto.
- b) Certificado de Conformidad correspondiente al período de facturación.

3.3 FACTURACIÓN:

XXXXXXXXXX solo podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual durante el mes que se prestó el arrendamiento, hecho que será confirmado mediante el Certificado correspondiente, emitido por el Inspector Fiscal designado para tal efecto.

La factura deberá indicar en su glosa a lo menos la siguiente información, la mensualidad que se está cobrando, número de orden de compra, que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme y que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del dos por cientos (2%), establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752.

La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La Dirección General de Aeronáutica Civil a través de la Sección Administración de Contratos, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es entregada en forma anticipada (antes de ser firmado el Certificado de Conformidad por parte del Inspector Fiscal).
- Si es entregada en formato papel y que no haya sido enviada al correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl.
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el párrafo segundo de este numeral 3.3

La DGAC, en conformidad al artículo 8° de la Ley N° 21.395, de presupuestos año 2022, pagará las obligaciones contraídas con sus proveedores de bienes y servicios de cualquier naturaleza, mediante transferencia electrónica de fondos.

3.4 REAJUSTABILIDAD:

La renta se reajustará anualmente, conforme a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en la anualidad anterior, de acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE). Dicho reajuste se efectuará en los meses trece (13) y veinticinco (25) contados desde la entrada en vigencia del contrato. En el evento de que la variación del IPC sea negativa, se mantendrá inalterable la renta del contrato durante la vigencia de la siguiente anualidad.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- 4.1 Como caución al fiel y oportuno cumplimiento del contrato, **XXXXXX** entregó a la DGAC, una garantía consistente en una **XXXXXXXXXX N° XXXXXXXXX**, pagadera a la vista y de carácter irrevocable, emitida por **XXXXXXXXXX**, cuya glosa expresa:



“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de arrendamiento derivado de la licitación pública ID N° 2563-1-LR21 de la DGAC”.

La garantía se extiende a favor del Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto de **\$XXXXXXXX (XXXXXXXX pesos)**, equivalente al **10%** del valor total del presente contrato y con una vigencia que contempla el periodo de ejecución del contrato más (90) días corridos, es decir, hasta el **XX de XXXX de 202X**.

El monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá asociarse a las anualidades de cumplimiento de contrato permitiendo a **XXXXXXXXXX** la posibilidad de sustituir la garantía de fiel cumplimiento, debiendo en todo caso respetarse los porcentajes precedentemente indicados en relación con los saldos insolutos del contrato a la época de la sustitución, incluido el plazo de vigencia adicional de noventa (90) días corridos. Todo ello en conformidad al artículo 68, inciso primero, del Reglamento de Compras Públicas.

- 4.2** Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este período, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad a lo indicado en la letra e), de la Cláusula 8.1 del presente contrato.
- 4.3** En el evento de que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro del plazo de quince (15) días corridos, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del vendedor, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento de conformidad a lo indicado en la letra e), de la Cláusula 8.1 del presente contrato.
- 4.4** En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto 5.2 de la Cláusula Quinta del presente contrato, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.
- 4.5** La garantía por el fiel cumplimiento de contrato será devuelta con posterioridad a la fecha de cumplimiento del plazo de noventa (90) días corridos, contados desde el término de la vigencia del contrato, previa verificación de que no existan multas pendientes, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, Providencia, a través del “Formulario de Retiro”, disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicado en Av. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.



CLÁUSULA QUINTA: DE LAS MULTAS Y DESCUENTOS

5.1 Se contempla el pago de **multas** por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en el arrendador, en conformidad a lo siguiente:

A. Multa por atraso en el plazo para la realización del proceso de implementación/migración y entrega del hardware.

Si por razones atribuibles al arrendador, no se cumpliera con los plazos informados en la oferta para la realización del proceso de implementación/migración y entrega del hardware, se efectuará el cobro de una multa por el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso, con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

B. Multa por incumplimiento de niveles de servicio de hardware y software (SLA's).

Los niveles de servicio dicen relación con el debido resguardo de todos los componentes afectos al contrato, entendiéndose Hardware, Software y Licencias de uso que permiten el funcionamiento de la plataforma en arrendamiento

NIVEL DE CRITICIDAD	CRÍTICO	MODERADO	LEVE
DESCRIPCIÓN	Error que afecta la disponibilidad y/o pérdida de información de uno o más componentes (HW/SW) establecidos en las letras A, B, C, D, E, F, G del capítulo IV., que perjudican a los usuarios.	Error que afecta el proceso normal de uno o más componentes (HW/SW) establecidos en las letras A, B, C, D, E, F, G del capítulo IV. Permite el acceso y uso en forma parcial.	Errores que no impactan al proceso normal, y que deben ser tratados para que no afecten la disponibilidad.
TIEMPO DE RESPUESTA	Máximo 1 hora	Máximo 1 hora	Máximo 1 hora
TIEMPO DE SOLUCIÓN	Máximo 4 horas	Máximo 24 horas	Máximo 48 horas

Las horas que se hace mención comienzan a contar desde el reporte de la falla mediante correo electrónico a la empresa por parte de la Inspección Fiscal y/o por el área de Ingeniería de Sistemas de la DGAC. Además, el contratista tiene la responsabilidad y obligación de monitorear e informar los eventos ocurridos en la totalidad de los componentes y servicios del contrato.

El reporte de la falla debe contener al menos la siguiente información:

- Descripción de la Falla.
- Usuario que reporta la falla.
- Fecha y hora de Reporte.

Las multas por incumplimiento en los plazos definidos para los distintos niveles de servicio serán definidas según los siguientes parámetros:

Nivel Crítico:

- **Tiempo de respuesta de 1 hora:** Al ocurrir una falla, esta debe ser informada por el DPTO TIC o por el arrendador, en caso de que la falla sea detectada por el arrendador, deberá informar a la DGAC en el periodo máximo de una (1) hora desde el inicio de ésta, en caso contrario se aplicará una multa de tres (3) UTM por cada hora que no sea informada la falla.
- **Tiempo de solución de 4 horas:** Al exceder el tiempo máximo indicado sin solucionar la falla, se aplicará una multa de tres (3) UTM, por cada hora en que no se brinde solución final a la falla, este tiempo será a partir del primer aviso por parte de la DGAC o por el contratista.

Nivel Moderado:

- **Tiempo de respuesta de 1 hora:** Al ocurrir una falla, esta debe ser informada por el DPTO TIC o por el arrendador, en caso de que la falla sea detectada por el arrendador, deberá informar a la DGAC en el periodo máximo de una (1) hora desde el inicio de ésta, en caso contrario se aplicará una multa de dos (2) UTM por cada hora que no sea informada la falla.
- **Tiempo de solución 24 horas:** Al exceder el tiempo máximo indicado sin solucionar la falla, se aplicará una multa de dos (2) UTM, por cada hora en que no se brinde solución final a la falla, este tiempo será a partir del primer aviso por parte de la DGAC o por el contratista.

Nivel Leve:

- **Tiempo de respuesta de 1 hora:** Al ocurrir una falla, esta debe ser informada por el DPTO TIC o por el arrendador, en caso de que la falla sea detectada por el arrendador, deberá informar a la DGAC en el periodo máximo de una (1) hora desde el inicio de ésta, en caso contrario se aplicará una multa de tres (1) UTM por cada hora que no sea informada la falla.
- **Tiempo de solución 48 horas:** Al exceder el tiempo máximo indicado sin solucionar la falla, se aplicará una multa de una (1) UTM, por cada hora en que no se brinde solución final a la falla, este tiempo será a partir del primer aviso por parte de la DGAC o por el contratista.

C. Multa por incumplimiento de servicio incorporado

El servicio incorporado dice relación con el debido soporte, administración, monitoreo, actualizaciones, respaldo, entrega de informes y mantenimiento a todos los componentes afectos al contrato, que permiten el funcionamiento de la plataforma en arrendamiento.

Al no cumplir con los servicios incorporados, se aplicará una multa, en cada caso, según la tabla indicada a continuación.



Incumplimiento	Multa
Administración de Plataforma Contratada VMware, Unidad de almacenamiento (Storage), Conectividad, Balanceadores, servidores físicos y virtuales.	0,5 UTM por cada 24 horas de atraso en la ejecución de la actividad.
Monitoreo, notificar problemas alertados por las herramientas de monitoreo a personal de Soporte TIC de la DGAC	0,25 UTM por cada 24 horas de atraso en la notificación.
Actualizaciones, aplicar las actualizaciones en las fechas acordadas en conjunto con personal de Soporte TIC de la DGAC	0,5 UTM por cada 24 horas de atraso en la aplicación de la actualización.
Respaldo, gestionar respaldos y restauraciones en las fechas acordadas en conjunto con personal de Soporte TIC de la DGAC	0,5 UTM por cada 24 horas de atraso en la ejecución del respaldo o restauración.
Entrega de informes, entregar informes o reportes, ya sea en formato físico o digital, en las fechas acordadas en conjunto con personal de Soporte TIC de la DGAC	0,25 UTM por cada 24 horas de atraso en la entrega.

Las horas que se hace mención comienzan a contar desde el reporte del evento mediante correo electrónico a la empresa por parte de la Inspección Fiscal y/o por el área de Ingeniería de Sistemas de la DGAC. Además el contratista tiene la responsabilidad de monitorear e informar los eventos ocurridos en la totalidad de los componentes y servicios del contrato.

Los plazos para aplicar estas multas comenzarán a correr desde que el contratista no cumpla con los plazos acordados con la DGAC, siempre y cuando el contratista no manifieste ninguna justificación de fuerza mayor para no cumplir con estos acuerdos.

El reporte del evento debe contener al menos la siguiente información:

- Descripción del evento.
- Usuario que reporta el evento.
- Fecha y hora de reporte.

Si la sumatoria de las multas cursadas durante el contrato suman 10% o más de la totalidad del mismo, la DGAC podrá poner fin al contrato de forma anticipada.

Si se cursarán 3 o más multas, independientemente de la severidad de cada una, ya sea de carácter moderado o crítico en menos de un año, la DGAC podrá poner fin al contrato de forma anticipada.



Si el tiempo de solución final de Nivel Crítico, se prolonga por más de 12 horas continuas por sobre el plazo establecido de tiempo de solución, la DGAC se cobrará el doble de la multa asociada al Nivel del evento.

Si el tiempo de solución final de Nivel Moderado, se prolonga por más de 48 horas continuas por sobre el plazo establecido de tiempo de solución, la DGAC se cobrará el doble de la multa asociada al Nivel del evento.

Si el tiempo de solución final de Nivel leve, se prolonga por más de 96 horas continuas por sobre el plazo establecido de tiempo de solución, la DGAC se cobrará el doble de la multa asociada al Nivel del evento.

5.2 La aplicación de multas por incumplimiento definidos en los puntos precedentes, se harán efectivas conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual, dicho contratista haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logística de la DGAC ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas, y los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que el arrendador haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que disponga la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
 - **Pago directo del arrendador**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y éstos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
 - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.** Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el Capítulo XII de las presentes bases administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC

procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

- 5.3** En el evento que los incumplimientos impliquen hacer efectivo el total de la garantía de fiel cumplimiento, por exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.
- 5.4** No se aplicarán multas al arrendador cuando los incumplimientos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el punto XI.2.3 de las presentes bases administrativas, circunstancia éste deberá acreditar suficientemente.
- 5.5** El cobro de las multas contempladas en este capítulo no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el derecho de ejercer otras acciones legales que correspondan con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.
- 5.6** Descuentos:

En el caso de que los bienes en arriendo y/o los servicios incorporados interrumpan su funcionamiento, se aplicará el descuento por el tiempo en el cual el o los bienes en arrendamiento no estuvieren en estado o condición de servir, o en su defecto, los servicios incorporados no se prestasen

Conforme a lo anterior, se aplicará un descuento proporcional asociado al desglose de los ítems que componen la renta mensual del arrendamiento por el número de días del mes, y este valor a su vez se dividirá por veinticuatro (24), dando como resultado el valor hora, considerándose dos dígitos decimales, finalmente, dicho valor se multiplicará por la cantidad de tiempo en que los bienes estuvieron sin servicio. La unidad de tiempo considerada para los descuentos será la hora cumplida.

CLÁUSULA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para los efectos del presente contrato, se entiende por caso fortuito o fuerza mayor aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida, al contratista y/o a la DGAC, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación, **XXXXXXXXXX** deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC, deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que, en todo caso, no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.



CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

XXXXXXXXXX se obligará, entre otras cosas, a lo siguiente:

- a) Cumplir en todo momento con los niveles de servicio acordados (SLA) y tomar las medidas necesarias para su logro.
- b) No ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de las presentes bases de licitación y del contrato.
- c) Cumplir todas las exigencias técnicas y administrativas establecidas por la DGAC en las presentes bases de licitación y en el contrato que de ellas derive.
- d) Mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato de arrendamiento.
- e) Dar cumplimiento a los plazos establecidos en el contrato de arrendamiento.
- f) Realizar oportunamente todas las mantenciones necesarias para mantener en buen estado los bienes dados en arrendamiento, para conservarlos en el estado de servir para el fin que han sido arrendados.
- g) Como parte del soporte técnico asociado, precitado en el capítulo II de las bases técnicas, el arrendador deberá controlar y registrar todas las acciones realizadas, asociadas a esta actividad, las que deberán ser entregadas en un informe mensual, cuyo formato se proporcionará al inicio del contrato. Este reporte tiene como objetivo comunicar al Departamento TIC de la DGAC de todas las tareas realizadas.
- h) Realizar el traslado de todos los componentes y equipos asociados al presente contrato hasta el Data Center de la DGAC, ubicado en Miguel Claro N° 1314, Providencia, de acuerdo con su plan de trabajo presentado.
- i) Coordinar con la DGAC las actualizaciones de software afectos a la solución, de modo tal de dimensionar el impacto en los sistemas y/o aplicaciones para que no afecten su disponibilidad e integridad.
- j) Generar planes de contingencia de tal modo de estar preparados ante eventuales desastres que puedan impactar el servicio otorgado. Dichos documentos deberán estar en pleno conocimiento y accesibilidad de la DGAC al momento de la puesta en marcha. Asimismo, en caso de gatillar una falla que amerite la activación de un estado de contingencia, deberá informar a la brevedad a la DGAC la(s) causa(s), acciones efectuadas y por realizar.
- k) Generar y mantener un mecanismo que permita contar con diagramas de conectividad e infraestructura (físicos/lógicos), contemplando todos los componentes que conforman la solución implementada, a modo de tener visibilidad detallada en caso de darse algún incidente o evento de contingencia. La DGAC deberá contar con acceso permanente a dicho mecanismo.
- l) Considerar un módulo o funcionalidad de auditoría destinada al registro de actividades, excepciones e incidencias que afecten el normal funcionamiento de todos los componentes

de la solución arrendada. Todos los datos y/o transacciones registradas por esta funcionalidad deberán ser respaldadas durante el periodo de vigencia del contrato.

- m) Realizar, finalizada la puesta en marcha una presentación de la solución que incluya la arquitectura (HW/SW), componentes de red, metodologías, licenciamientos, configuraciones y todas aquellas funciones que permitan un conocimiento, habilitación, inducción y/o evaluación de los impactos tecnológico para la DGAC con ello se firmará la conformidad por parte del Inspector Fiscal.

Por su parte la DGAC otorgará todas las facilidades necesarias de acceso al personal del arrendador para realizar los trabajos de soporte técnico asociados al arriendo, previa coordinación con el Inspector Fiscal designado.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

- 8.1** La Dirección General de Aeronáutica Civil tendrá la facultad de modificar o poner término anticipado al contrato cuando concurra alguna de las causales para su procedencia conforme al artículo 13 de la Ley N° 19.886 y al artículo 77 de su Reglamento.

Las causales que harán procedente la declaración de modificación o término anticipado del contrato, serán, entre otras, las siguientes:

- a) Modificación por necesidades operacionales y/o de buen servicio de la DGAC, no pudiendo aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% de la suma originalmente pactada, y aprobada que sea la modificación por acto administrativo totalmente tramitado.
- b) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Por incumplimiento grave de **XXXXXXXXXXXXXX** a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave, entre otros, lo siguiente:
 - Si el arrendador cede o transfiere total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del contrato.
 - El incumplimiento en el plazo para la implementación/migración, entrega definitiva de la plataforma y del hardware según lo definido en bases técnicas, por un tiempo superior a diez (10) días, a contar del plazo presentado en la oferta.
 - Que los bienes entregados en arrendamiento no se encuentren en estado de servir para los fines para los cuales han sido arrendados.
 - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes conforme a lo establecido en el punto II.12 de las bases administrativas.



- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y, por tal causa, se haga efectiva el total de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo establecido en el punto 5.4 de la Cláusula Quinta del presente contrato.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación de la DGAC, para la entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, ésta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el punto 4.2 de la Cláusula Cuarta del presente contrato.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la extensión de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto 4.3 de la Cláusula Cuarta del presente contrato.
- El incumplimiento del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para que este proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la Cláusula Cuarta del presente contrato, en el evento en que ésta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa, conforme al punto 5.2, letra d), viñeta segunda, de la Cláusula Quinta del presente contrato.

En el evento que el contratista incurra en alguno de los incumplimientos señalados precedentemente, la DGAC quedará facultada para decidir la declaración del término anticipado del contrato, ateniéndose al procedimiento que se señala en el punto 8.2.

- 8.2** El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:
- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, ésta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, ubicadas en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
 - b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado por alguna de las causales singularizadas en el literal e) del punto 8.1 de la presente Cláusula, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada, debidamente comunicada a **XXXXXXXXXXXX** y en cuyo caso, además, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, contemplada en la Cláusula Cuarta del presente contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren



por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El arrendador, una vez entrado en vigencia el contrato, deberá entregar a la DGAC una carta compromiso firmada, considerando los siguientes aspectos:

- Mantener en reserva y no revelar **datos o información** a tercero alguno, sin previa conformidad escrita de la DGAC, toda información que sea suministrada por ésta última.
- Mantener en reserva la información a la cual tenga acceso durante el periodo de arrendamiento, excepto en cuanto resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato, restringiendo la revelación de dicha información sólo a sus empleados y subcontratistas.
- La información suministrada, no deberá ser empleada para Proyectos con otras Organizaciones.
- Adicionalmente, se deberá dar fe de que la información suministrada por la DGAC al arrendador no podrá ser divulgada a terceros, en un plazo no inferior a 3 años, una vez finalizado el contrato.
- En caso de requerirse conexiones remotas, deberán cumplirse los términos anteriormente señalados.
- El arrendador deberá ajustarse a las normas de seguridad de la información y ciberseguridad. (Ejemplo: Decreto 83 Norma Técnica para los Órganos de la Administración del Estado sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos y las normas de seguridad internas de la DGAC).

Las mantenciones, actualizaciones y mejoramientos, deben ser establecidos mediante un documento de procedimiento formalizado y acordado entre la DGAC y arrendador al objeto de controlar la gestión de cambios, evaluando los riesgos asociados según corresponda.

En relación con las normativas que rigen a esta materia, el arrendador debe contemplar estricto cumplimiento, en los casos que corresponda, a la Norma Chilena NCh 27002 y lo señalado en el Decreto Supremo N° 14 del 27 de febrero de 2014.

CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigencia en la fecha en que se notifique a XXXXXXXXX, a través del Portal Mercado Público, la total tramitación de la Resolución que lo aprueba, ocasión en que se dará inicio a la implementación e instalación de los bienes en arriendo; no obstante, la duración del arriendo comenzará a contar desde la fecha de emisión y firma del Certificado de Conformidad emitido por la Inspección Fiscal, que consigne la aceptación del funcionamiento o entrada en ejecución de la plataforma, es decir, una vez que se encuentre completamente instalado el hardware, software e implementaciones que permitan su normal funcionamiento y se extenderá por un periodo de treinta y seis (36) meses.



No obstante, por razones impostergables y de buen servicio, las partes podrán acordar iniciar el contrato en forma anticipada, con anterioridad a la total tramitación de la resolución aprobatoria del mismo, y suscrito que este haya sido. Sin perjuicio de que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se han pactado, sólo se cursará una vez que la resolución administrativa que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la dirección señalada en la comparecencia. Los conflictos que se susciten en la ejecución e interpretación del presente contrato se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Para el propósito anterior, **XXXXXXXXXXXX**, de conformidad al artículo 69 del Código Civil de la República de Chile, fija domicilio en la dirección indicada en la comparecencia.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

La Dirección General de Aeronáutica Civil y **XXXXXXX** se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato de arrendamiento a suscribir y no revelar a tercero alguno, sin previa conformidad escrita de la DGAC toda la información que le sea suministrada por esta última, o bien, a la cual tenga acceso durante el periodo de arrendamiento de los equipos, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del presente contrato, restringiendo dicha información sólo sus empleados y subcontratistas.

Toda la documentación o material informativo relacionado con el presente contrato y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue al arrendador, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones, previstas o derivadas del presente contrato, salvo las excepciones expresamente consagradas en éste, deberán realizarse por escrito y dirigirse a los domicilios que cada una de las partes consigna en la comparecencia o al que las partes designen con posterioridad mediante notificación por carta certificada.

No obstante, lo anterior, las comunicaciones por el canal técnico relativas al arrendamiento de los equipos, entre **XXXXXXXX** y la Inspección Fiscal designada para este contrato, se efectuarán en la forma establecida en los procedimientos que los nombrados acuerden directamente.

Las notificaciones, tanto administrativas como judiciales a **XXXXXXXXXXXXXXXX** se dirigirán a su representante legal, en el domicilio informado en la comparecencia.



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte integrante del presente contrato, los siguientes documentos, que constituyen un solo cuerpo de derechos y obligaciones:

- a) Las bases de licitación que regulan la propuesta pública ID N° 2563-1-LR22, por el arrendamiento hardware y software, más servicio incorporado, para la Plataforma Central de Cómputo y Datos de la DGAC, por un periodo de treinta y seis (36) meses.
- b) Las respuestas de la DGAC a las consultas realizadas por los proponentes a través del Portal Mercado Público (*www.mercadopublico.cl*) en virtud de la licitación pública ID N° 2563-1-LR22.
- c) La oferta presentada por XXXXXXXX en la licitación pública ID N° 2563-1-LR22.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERSONERÍAS

- 14.1 La personería del Sr. XXXXXXXX, Director General de Aeronáutica Civil, General de Aviación Sr. Raúl Jorquera Conrads, para suscribir el presente contrato en nombre, y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, consta en el Decreto Supremo N° 1 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 06 de enero de 2021.
- 14.2 La existencia legal de XXXXXXXX consta en escritura pública de constitución de sociedad, de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público don XXXXX, de la Notaría de XXXXXXXX, inscrita a fojas XXX número XXX en el Registro de Comercio del Conservador de Comercio de XXXXX, correspondiente al año XXXX y cuya vigencia consta en el Certificado de Registro de Comercio de XXXXXXXX, otorgado con fecha XX de XXXX de XXXX.
- 14.3 La personería de don XXXXXXXXXXXXX para actuar en nombre y representación de XXXXXXXX, consta en escritura pública de fecha XX de XXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público don XXXXX, de la Notaría N° XX de XXXXX, inscrita a fojas XXXX número XXXX en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de XXXXX correspondiente al año XXXX y cuya vigencia consta en el Certificado del Registro de Comercio de XXXXXXXX otorgado con fecha XX de XXXX de XXXX.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: EJEMPLARES

El presente contrato se firma en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando uno en poder de XXXXXXXXXXXX y los restantes en poder de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

(ORIGINAL FIRMADO POR PERSONEROS INDIVIDUALIZADOS EN COMPARECENCIA)



- 3) **Nómbrese** a los siguientes funcionarios como integrantes de la Comisión Evaluadora, quienes procederán a evaluar las ofertas y sugerirán la adjudicación de la propuesta, si ello resulta pertinente conforme al mérito de las ofertas y demás antecedentes recibidos en la propuesta.
- **Nicolás Hervé Fernández**, RUN N° 12.746.964-4
 - **Sebastián Perines Rojas**, RUN N° 18.924.939-k
 - **Raúl Aguayo Arenas**, RUN N° 12.207.005-1
- 4) **Archívense** los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese y publíquese en el Portal Mercado Público.

FRANCISCO PIZARRO ASTE
General de Brigada Aérea (A)
DIRECTOR GENERAL
SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN:

1. **DEPARTAMENTO TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (tic@dgac.gob.cl).**
2. DSGE, SECRETARÍA GENERAL, OFICINA DE PARTES (registratura@dgac.gob.cl)
3. DSGE, SIAC (lobbydgac@dgac.gob.cl)
4. DLOG, SDSL, SECCIÓN PROGRAMACIÓN Y CONTROL (I) (logistica@dgac.gob.cl)
5. DLOG, SECCIÓN ASESORÍA LEGAL (logistica@dgac.gob.cl) (manuel.troni@dgac.gob.cl)
6. DLOG, SDSL, PLANIFICACIÓN Y CONTROL, OFICINA DE PARTES (I) (logistica@dgac.gob.cl)
7. DLOG, SDSL, SECCIÓN CONTRATOS (cyanez@dgac.gob.cl)
FPA/MTSM/CYC/Ita

